



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

ACTA 62- 2019

SESIÓN ORDINARIA

LUNES CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas (Presidente Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. -

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Yuset Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kennetheh González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Elizabeth Alvarado Muñoz, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. –

1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Ausente. -

2

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

4

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----. -

6

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

8

9

MIEMBROS AUSENTES

10

(SIN EXCUSA)

11

12 Evaristo Arce Hernández, Juan Carlos Esquivel Brenes, Eladio Rojas Soto,

13 Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. –

14

15

MIEMBROS AUSENTES

16

(CON EXCUSA)

17

NO

18

19 **Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, pasa a ocupar la

20 curul del Regidor Manrique Chaves Quesada, representante de la Fracción del

21 Partido de Liberación Nacional, por encontrarse ausente al iniciar la sesión. -

22

23 **Nota:** Al ser las 15:30 horas el Regidor José Luis Ugalde Pérez, para a ocupar la

24 curul del Regidor Luis Fernando Porras Vargas, representante de la Fracción del

25 Partido de Liberación Nacional, por encontrarse ausente al iniciar la sesión. -

26

27

28 **Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidor Mirna Villalobos Jiménez, para a ocupar la

29 curul del Regidor Nelson Ugalde Rojas, por encontrarse ausente al iniciar la sesión.-

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -
 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -
 3. ORACIÓN. –
 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 60 DEL 2019.-
 5. FIRMA DEL ACTA N° 58 y N° 59 DEL 2019.-
 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR Y CIERRE DE VÍAS. –
 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
 9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
 10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
 11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS. –
 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -
 13. INFORMES DE COMISIÓN. -
 14. MOCIONES. –
 15. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. –
- Exp.N°20.570** “Ley para el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados)”.-
- Exp.N°21.128** “Implementación del presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultados”.-
- Exp.N°21.167** “Ley de participación ciudadana y representación comunal”. –

1 **Exp N° 21.575** “Reforma de los artículos 30 y 55 de Ley N° 7794, Código
2 Municipal de 30 de abril de 1998”

3
4 **ARTÍCULO II.**

5 **ORACIÓN. -**

6
7 La señora Ana Rosario Saborío cruz, Regidora Municipal, dirige la oración.
8

9 **NOTA:** al ser las 15:37 horas se incorporan a la sesión los Regidores Nelson Ugalde
10 Rojas, Manrique Chaves Quesada y Luis Fernando Porras Vargas, procediendo a
11 ocupar sus curules, misma que eran ocupadas por los Regidores Mirna Villalobos
12 Jiménez, Yuset Bolaños Esquivel y José Luis Ugalde Pérez, respectivamente. -
13

14 **ARTÍCULO III.**

15 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 60 DEL 2019.**

16
17 ➤ **Acta N°60 del 2019. -**

18
19 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
20 aprobación el Acta N° 60-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u
21 objeción con respecto al Acta N° 60-2019, **se da por aprobada la misma, Votación**
22 **unánime. -**
23

24 **ARTÍCULO IV.**

25 **FIRMA DE LAS ACTAS N° 58 y N° 59 DEL 2019.**

26
27 ➤ **Firma del Acta N° 58 del 2019. -**

28
29 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar el Acta N°
30 57 del 2019, debidamente foliada. -

1 ➤ **Firma del Acta N° 59 del 2019. –**

2

3 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar el Acta N°
4 59 del 2019, debidamente foliada. –

5

6

ARTÍCULO V.

7

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

8

9

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

10

11 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE, SOLICITA UN
12 PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
13 BAILABLE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2019. CABE SEÑALAR QUE
14 DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
15 LOCALIDAD.

16 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS
17 ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA
18 REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS EL DÍA 20 DE OCTUBRE, 17 DE
19 NOVIEMBRE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHO
20 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

21

22 **ACUERDO 01.-**

23

24 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades
25 que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el
26 entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además,
27 se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros
28 Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni
29 subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se
30 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración

1 Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su
2 Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,
3 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente
4 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos
5 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente
6 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
7 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de cierre de vías.-**

11

12 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la solicitud de la
13 Catedral de Ciudad Quesada, para el cierre de vías, indica que no pueden aprobar
14 el cierre de vías tal y como viene en la solicitud porque algunos son rutas
15 nacionales, siendo que el Concejo Municipal no tiene esa potestad para ese cierre,
16 se tendría que trasladar para que se valore.

17

18 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, señala que, tenía
19 entendido que se hablaba de las calles municipales no de las rutas nacionales.

20

21 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, la solicitud que
22 está haciendo el Consejo Económico de la Catedral de Ciudad Quesada, las calles
23 que solicita cerrar por ejemplo el 26 de noviembre es de la salida de las oficinas de
24 la Caja Costarricense del Seguro Social y termina al frente de la Catedral, todo es
25 ruta nacional y la otra también sale de la calle adoquinada del MAG que es local
26 pero se mete a la calle nacional de ahí hasta la Catedral dando vuelta, por lo que
27 el Concejo no puede dar ese permiso.

28

29 La señora Hilda María Sandoval Galera, Síndica del Distrito de Quesada,
30 indica que, le parece que al frente de la Catedral si es ruta cantonal.

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, señala que, es correcto,
2 esa parte si es ruta cantonal, de hecho, por eso se hicieron al revés los desfiles del
3 15 de setiembre, sin embargo, ese es trayecto más corto de toda la actividad,
4 sugiere que el Concejo Municipal apruebe el permiso correspondiente a lo que son
5 rutas locales únicamente.

6
7 **ACUERDO 02.-**

8
9 Aprobar el cierre de ruta cantonal solicitado por la Parroquia de Catedral de Ciudad
10 Quesada, para los días:

- 11 • Sábado 26 de noviembre del presente año, calle frente a la Catedral, el
12 horario de cierre es de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., para la realización de la
13 entrada de los Santos, en celebración de las Fiestas Patronales San Carlos
14 Borromeo 2019. -
15
16 • Domingo 27 de noviembre del presente año, calle frente a Catedral y calle
17 frente a la Municipalidad de San Carlos, el horario de cierre es de 10:50 a.m.
18 a 01:00 p.m, para la realización del Desfile y bendición de Bochos y Motos,
19 en celebración de las Fiestas Patronales San Carlos Borromeo 2019. -

20
21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22
23 **ARTÍCULO VI.**

24 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
25 **EDUCACIÓN.**

26
27 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**

28
29 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
30 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del

1 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
2 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

3
4 **ESCUELA LAS PALMAS - LA TIGRA**

- 5
6 ➤ Neyvin María Mejías Salazar.....cédula.....9 0057 0063
7 ➤ Maday Montiel González.....1 1151 0457
8 ➤ Viviana Andrea Campos Castro.....2 0579 0575
9 ➤ Flor Milena Araya Avila.....2 0654 0734
10 ➤ Cristina de Los Ángeles Araya García..... 2 0615 0490

11
12 **ACUERDO N° 03.-**

13
14 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
15 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **ARTÍCULO VII.**

19 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS Y JUNTAS**

20 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

- 21
22 ➤ **Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas**
23 **Administrativas y de Educación. -**

24
25 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida
26 juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas
27 Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA LAS PALMAS - LA TIGRA

- Neyvin María Mejías Salazar.....cédula.....9 0057 0063
- Maday Montiel González.....1 1151 0457
- Viviana Andrea Campos Castro.....2 0579 0575
- Flor Milena Araya Avila.....2 0654 0734
- Cristina de Los Ángeles Araya García..... 2 0615 0490

ARTÍCULO VIII.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Este punto del orden del día no se ejecuta, en razón de que el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, comunicó a la Secretaría del Concejo Municipal, que no podrá asistir a la sesión municipal. -

ARTÍCULO IX.

**LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
CORRESPONDENCIA. -**

➤ **Informe de correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

14 de octubre del 2019

Al ser las 10:54 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas,

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio número MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCO-1178-2019 emitido por Jefe Delegación de San Carlos Oeste del Ministerio de Seguridad Publica mediante el cual remiten informes de funcionarios de acciones

1 en La Fortuna en Bar El Establo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente y**
3 **a la Comisión Municipal de Seguridad.**

4
5 **Artículo 2.** Se recibe oficio número CEPDA-073-2019 emitido por la Comisión
6 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea
7 Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento
8 de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 20.360:
9 “ LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD”. **SE**
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8**
11 **días hábiles al Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y**
12 **adulto Mayor de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo**
13 **Municipal el día 21 de octubre de 2019**

14
15 **Artículo 3.** Se recibe oficio número HAC-510-2019 emitido por la Comisión
16 Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa
17 mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la
18 Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.576: “
19 DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES
20 TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL
21 VALOR AGREGADO) DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA
22 LEY N° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS “. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8**
24 **días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea**
25 **Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre**
26 **de 2019**

27
28 **Artículo 4.** Se recibe oficio número AL-CPAS-650-2019 emitido por la Comisión
29 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea
30 Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento

1 de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 20.360:
2 " LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD". **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8**
4 **días hábiles al Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y**
5 **adulto Mayor de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo**
6 **Municipal el día 21 de octubre de 2019**

7

8 **Artículo 5.** Se recibe oficio número DPH-508-2019 emitido por Programas
9 Habitacionales del INVU mediante el cual en referencia al oficio MSCCM-SC-1613-
10 2019 indica que el proyecto Residencial Alcalá no se encuentra en el portafolio de
11 proyectos programados a desarrollar a corto y largo plazo del INVU. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de**
13 **Distrito de Florencia para su conocimiento.**

14

15 **Artículo 6.** Se recibe oficio número DFOE-DL-1722 emitido por la División de
16 Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica
17 mediante el cual remite aprobación del presupuesto extraordinario N. 3-2019 de la
18 Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
19 **ACORDAR: Dar por visto y recibido**

20

21 **Artículo 7.** Se recibe oficio número MSC-AM-1614-2019 emitido por la Alcaldía
22 Municipal mediante el cual remiten informe MSCAM-UTGV-1841-2019 emitido por
23 el Ing. Pablo Jimenez Salazar de la Unidad Técnica de Gestión Vial, concerniente a
24 solicitud de los vecinos de Congo de San José de la Montaña. **SE RECOMIENDA**
25 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar respuesta a los vecinos de**
26 **Congo de San José de la Montaña y a la Comisión de Obra Pública y Concejo**
27 **de Distrito de Quesada para seguimiento.**

28

29 **Artículo 8.** Se recibe oficio número AL-CJ-21272-OFI-1449-2019 emitido por la
30 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la

1 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
2 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.272: “
3 FORTALECIMIENTO AL COMBATE DE LA EXPLOTACION LABORAL DE LOS
4 MIGRANTES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
5 **Solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos**
6 **Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo**
7 **Municipal el día 21 de octubre de 2019.**

8

9 **Artículo 9.** Se recibe oficio número APR-ORHN-0032-2019 emitido por el Director
10 Regional de la Oficina Regional de Mideplan Huetar Norte mediante el cual solicita
11 un espacio de tiempo en una de las sesiones de este Concejo Municipal, de ser
12 posible, el 11 de noviembre de 2019, para exponer el rol de los gobiernos locales
13 en el proceso de gobernanza del desarrollo regional de Desarrollo. **SE**
14 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar espacio de 15**
15 **minutos en la sesión del 11 de noviembre de 2019 en la sesión ordinaria.**

16

17 **Artículo 10.** Se recibe oficio número 20936-258-2019 emitido por la Comisión
18 Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa mediante la
19 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
20 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.404: “ LEY DE
21 CREACION DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA
22 PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)”. **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
24 **Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa**
25 **para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019**

26

27 **Artículo 11.** Se recibe oficio número AL-CP-JN-410-2019 emitido por la Comisión
28 Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa
29 mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la
30 Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 20.159: “LEY

1 CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE". **SE RECOMIENDA**
2 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
3 **Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la**
4 **Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21**
5 **de octubre de 2019**

6

7 **Artículo 12.** Se recibe oficio número AL-CJ-21566-1544-2019 emitido por la
8 Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la
9 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
10 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.566: "REFORMA
11 DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PUBLICAS Y
12 SEGURIDAD VIAL, LEY N. 9078 ". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente**
14 **Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del**
15 **Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019**

16

17 **Artículo 13.** Se recibe oficio número CPEM-060-2019 emitido por la Comisión
18 Permanente Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
19 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
20 redacción final del Expediente legislativo N. 21.553: "REFORMA DEL ARTICULO 1
21 Y ADICION DE UN ARTICULO 24 BIS DE LA LEY N.7798 CREACION DEL
22 CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS
23 REFORMAS LEY PARA LA INTERVENCION DE RUTAS CANTONALES POR
24 PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD". **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
26 **Comisión Permanente Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa para**
27 **la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019**

28

29 **Artículo 14.** Se recibe documento sin número de oficio mediante el cual efectúan
30 una denuncia consultativa sobre acciones realizadas por el funcionario Walter

1 Hernández en el evento el 27 de setiembre de 2019 en Pocosol, donde indican que
2 de manera pública efectuó ofrecimiento de ayudas a una compañía de Folklor que
3 parece de manera improcedente, por tanto, realizan las consultas puntuales para
4 responder en tiempo y forma según ley. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
5 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para que presente**
6 **respuesta de la consultas el próximos lunes para ser aprobado nuestra**
7 **atención del caso y trasladar a la Administración Municipal para que presente**
8 **un informe en 10 días hábiles a este Concejo sobre los hechos narrados en el**
9 **documento descrito. Trasladar copia de este acuerdo a los denunciantes.**

10

11 **Artículo 15.** Se recibe oficio número MSC.AM. -1657-2019 emitido por el Director
12 General de la Municipalidad de San Carlos mediante el cual traslada
13 consideraciones relacionadas a la oferta de REFORM EARTH TECHNOLOGIES
14 para instalar una operación de transformación de residuos sólidos en
15 biocombustible y otros subproductos, mediante la construcción de una planta
16 procesadora en los terrenos propiedad de la Municipalidad en San Luis de
17 Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
18 **a la Comisión de Ambiente para que atienda en 10 días hábiles y trasladar**
19 **copia a los proponentes.**

20

21 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por Paola Umaña
22 Vega Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos dirigido a
23 la Comisión de Asuntos Culturales mediante el cual informa que cumple 36 años y
24 debe sustituirse en el Concejo, ya que este no puede operar sin su representación.
25 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
26 **Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este**
27 **Concejo.**

28

29 **Artículo 17.** Se recibe oficio número AL-CJ-21555-OFI-1522-2019 emitido por la
30 Comisión Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la

1 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
2 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.555: "ADICION DE
3 UN ARTICULO 201 BIS Y UN ARTICULO 205 BIS AL CODIGO ELECTORAL, LEY
4 N.8765 DE 109 DE AGOSTO DE 2009. LEY PARA ESTABLECER EL VOTO
5 PREFERENTE". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
6 **Solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Asuntos**
7 **Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo**
8 **Municipal el día 21 de octubre de 2019**

9

10 **Artículo 18.** Se recibe oficio número HAC-583-2019 emitido por la Comisión
11 Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa mediante la
12 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
13 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.573:
14 "INCORPORACION DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL CAPITULO IV,
15 DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TITULO IV"DEL TITULO V DE LA LEY N.
16 9635 DE 4 DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS ". **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
18 **Comisión Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea**
19 **Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre**
20 **de 2019**

21

22 **Artículo 19.** Se recibe oficio número MSC-AM-1685.2019 emitido por la Alcaldía
23 Municipal mediante el cual traslada el oficio MSC-DCU-230-2019 emitido por Erwin
24 Castillo Arauz del Departamento de Desarrollo y Control Urbano referente a
25 solicitudes de exoneración de antejardín tramitadas por:

26

- 27 • Rosa Rodríguez Zúñiga para construcción de vivienda, propiedad ubicada en
- 28 Cedral de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1263086-08
- 29 • Tayna Ríos Gonzalez, para construcción de vivienda, propiedad ubicada en
- 30 Barrio Jardín de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1535573-2011

- 1 • Inmobiliaria Robac, S,A. para construcción de escalera para salida de
2 emergencia, propiedad ubicada en distrito del Pital, plano catastrado A-
3 381879-1980 y A-381878-1980

4 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar a solicitudes**
5 **de exoneración de antejardín tramitadas por:**

- 6
- 7 • **Rosa Rodríguez Zúñiga para construcción de vivienda, propiedad**
8 **ubicada en Cedral de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1263086-08**
- 9 • **Tayna Ríos Gonzalez, para construcción de vivienda, propiedad ubicada**
10 **en Barrio Jardín de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1535573-2011**
- 11 • **Inmobiliaria Robac, S,A. para construcción de escalera para salida de**
12 **emergencia, propiedad ubicada en distrito del Pital, plano catastrado A-**
13 **381879-1980 y A-381878-1980**

14

15 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSC-AM-1684-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
16 mediante el cual informa que la Secretaría del Concejo Municipal se le autorizo el
17 disfrute de vacaciones las fechas 17,18, 21 y 22 de octubre de 2019, por tanto, se
18 debe designar la funcionaria que sustituya. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para nombramiento.**

20

21 **Artículo 21.** Se recibe oficio DFOE-DL-1786 emitido por la Contraloría General de
22 Republica mediante el cual remite borrador del Informe de auditoría de carácter
23 especial sobre pago de dietas a los regidores municipales en las municipalidades
24 de Alajuela, Cartago, San Jose, San Carlos y Desamparados. **SE RECOMIENDA**
25 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para que**
26 **atienda las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica en**
27 **tiempo y forma.**

28

29 **Artículo 22.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Walter
30 Brenes Soto mediante el cual solicita se le notifique el estado actual y las acciones

1 que fueron efectuadas con respecto a la resolución judicial número 229-2018
2 emitida por el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. **SE RECOMIENDA AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal de este**
4 **Concejo para que responda en 10 días hábiles lo solicitado por el señor**
5 **Brenes. Notificar este acuerdo al señor Brenes Soto.**

6

7 **Artículo 23.** Se recibe correo electrónico por el señor Norman Fitoria solicitando se
8 nombre a la señora Mirna Sabillon para la Fundación FODEPAF **SE RECOMIENDA**
9 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Notificar al señor Fitoria que debe**
10 **trasladar un documento formal donde se respalde y constate el representante**
11 **de la Fundación haciendo la solicitud.**

12

13 **Artículo 24.** Se recibe oficio MSC-AM-1680-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
14 mediante el cual traslada borrador de renovación de Convenio de IMAS RED-
15 SECUDI Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
17 **análisis y recomendación a este Concejo.**

18

19 **Se concluye la sesión al ser las 11:58 horas.**

20

21 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, los puntos dos
22 y cuatro del informe de correspondencia se repiten, le parece que hay un error.

23

24 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, indica que, en el punto
25 cuatro por error se consignó el mismo proyecto de ley, siendo lo correcto proyecto
26 de ley Expediente N° 21.129 "Ley para la creación de albergues para las personas
27 en situación de abandono y situación de calle"

28

29 La señora Yuset Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, solicita copia de los
30 documentos en mención en los puntos número catorce, veintiuno y veintidós del

1 informe de correspondencia.

2

3 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, sobre el punto quince del informe de
4 correspondencia, considera que se le debe de enviar copia a todos los regidores,
5 porque es un proyecto muy interesante para todos, se podría fijar una fecha para
6 una reunión con todos los proponentes de la Administración Municipal, Regidores y
7 los representantes de la empresa para poder analizar detalladamente ese proyecto.

8

9 El señor Kenneth González Quirós, Regidor Municipal, sobre el punto
10 veintiuno del informe de correspondencia, solicita copia de la documentación en
11 mención.

12

13 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, de los
14 puntos quince y cinco del informe de correspondencia, solicita una copia de la
15 documentación en mención.

16

17 La señora Hilda Sandoval Galera, Síndica del Distrito de Quesada, sobre el
18 punto número siete del informe de correspondencia, indica que, el Concejo de
19 Distrito de Quesada les solicitó a los vecinos del Congo que hicieran una reunión
20 con la Unidad Técnica para ver ese proyecto, tienen como dos meses de solicitar
21 dicha reunión con esa comunidad.

22

23 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, de los puntos quince y
24 veintiuno solicita copia de la documentación en mención. Además del punto
25 veintiuno sobre el pago de dietas, comenta que, en una videoconferencia con la
26 Contraloría han expuesto que se sobre este tema se crean muchas expectativas,
27 en la Municipalidad de San Carlos hay detalles que se deben mejorar, como no
28 cobrar las dietas si se está incapacitado, la Administración debe tomar acciones, el
29 informe debe ser de conocimiento y remitirlo las observaciones a la Contraloría, con
30 las correcciones del caso.

1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, en el punto
2 veintiuno es un borrador de carácter confidencial no es nada delicado, pero así lo
3 establece la Contraloría por no ser un informe final, en el caso de San Carlos como
4 ella lo menciona es mínimo, y la cuantía no llega ni a ciento diecisiete mil colones,
5 entonces no es nada sensible, pero si es un tema de control que debe ejecutarse y
6 darse, por eso la sugerencia es que la Administración acate las acotaciones y
7 directrices que hace la Contraloría.

8
9 **ACUERDO N°04.-**

10
11 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente y a la Comisión
12 Municipal de Seguridad, oficio número MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-
13 DSCO-1178-2019 emitido por Jefe Delegación de San Carlos Oeste del Ministerio
14 de Seguridad Pública mediante el cual remiten informe de funcionarios de la Fuerza
15 Pública referente a acciones en Bar El Establo en La Fortuna de San Carlos.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17
18 **ACUERDO N°05.-**

19
20 Con base en el oficio número CEPDA-073-2019 emitido por la Comisión
21 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea
22 Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento
23 de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 20.360:
24 " LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD", se
25 determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Especial de
26 Asuntos de Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea Legislativa para la próxima
27 sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime.**

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29
30

1 **ACUERDO N°06.-**

2

3 Con base en el oficio número HAC-510-2019 emitido por la Comisión Permanente
4 Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
5 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
6 redacción final del Expediente legislativo N. 21.576: " DEROGATORIA DEL
7 TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL
8 TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
9 DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N° 9635,
10 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS "; se determina, solicitar
11 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la
12 Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de
13 octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO. -**

15

16 **ACUERDO N°07.-**

17

18 Con base en el oficio número AL-CPAS-650-2019 emitido por la Comisión
19 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea
20 Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento
21 de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N.21.129
22 " LEY PARA LA CREACION DE ALBERGUES PARA LAS PERSONAS EN
23 SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE", se determina, solicitar
24 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Especial de Asuntos de
25 Discapacidad y adulto Mayor de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del
26 Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°08.-**

2

3 Trasladar al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento, oficio número
4 DPH-508-2019 emitido por Programas Habitacionales del INVU mediante el cual en
5 referencia al oficio MSCCM-SC-1613-2019 indica que el proyecto Residencial Alcalá
6 no se encuentra en el portafolio de proyectos programados a desarrollar a corto y
7 largo plazo del INVU. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

8 **APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N°09.-**

11

12 Dar por visto y recibido, oficio número DFOE-DL-1722 emitido por la División de
13 Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica
14 mediante el cual remite aprobación del presupuesto extraordinario N. 3-2019 de la
15 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

16 **APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N°10.-**

19

20 Trasladar respuesta a los vecinos de la comunidad del Congo de San José de la
21 Montaña, a la Comisión Municipal de Obras Públicas y Concejo de Distrito de
22 Quesada para seguimiento, oficio número MSC-AM-1614-2019 emitido por la
23 Alcaldía Municipal mediante el cual remiten informe MSCAM-UTGV-1841-2019 del
24 Ingeniero Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
25 concerniente a solicitud de los vecinos del Congo de San José de la Montaña.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N°11.-**

29

30 Con base en el oficio número AL-CJ-21272-OFI-1449-2019 emitido por la Comisión

1 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
2 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
3 redacción final del Expediente legislativo N. 21.272: " FORTALECIMIENTO AL
4 COMBATE DE LA EXPLOTACION LABORAL DE LOS MIGRANTES", se determina,
5 solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
6 de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 21
7 de octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N°12.-**

11

12 Con base en el oficio número APR-ORHN-0032-2019 emitido por el señor Jorge
13 Arturo Arrieta Solís, Director Regional de la Oficina Regional de Mideplan Huetar
14 Norte, mediante el cual solicita un espacio de tiempo en una de las sesiones de este
15 Concejo Municipal, de ser posible, el 11 de noviembre de 2019, para exponer el rol
16 de los gobiernos locales en el proceso de gobernanza del desarrollo regional, se
17 determina, brindar audiencia solicitada por el señor Arrieta Solís, de 15 minutos en
18 la Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal a celebrarse el día lunes 11 de
19 noviembre de 2019 a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la
20 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N°13.-**

24

25 Con base en el oficio número 20936-258-2019 emitido por la Comisión Especial de
26 la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
27 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
28 redacción final del Expediente legislativo N. 21.404: " LEY DE CREACION DEL
29 FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS
30 (FONAPROARROZ)", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión

1 Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa para la próxima
2 sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime.**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N°14.-**

6

7 Con base en el oficio número AL-CP-JN-410-2019 emitido por la Comisión
8 Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa
9 mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la
10 Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 20.159: "LEY
11 CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE", se determina, solicitar
12 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y
13 Adolescencia de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo
14 Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°15.-**

18

19 Con base en el oficio número AL-CJ-21566-1544-2019 emitido por la Comisión
20 Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
21 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
22 redacción final del Expediente legislativo N. 21.566: "REFORMA DEL ARTICULO
23 196 DE LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PUBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY
24 N. 9078 ", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente
25 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo
26 Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Con base en el oficio número CPEM-060-2019 emitido por la Comisión Permanente
4 Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta institucional
5 conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la redacción
6 final del Expediente legislativo N. 21.553: "REFORMA DEL ARTICULO 1 Y ADICION
7 DE UN ARTICULO 24 BIS DE LA LEY N.7798 CREACION DEL CONSEJO
8 NACIONAL DE VIABILIDAD DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS LEY
9 PARA LA INTERVENCION DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO
10 NACIONAL DE VIABILIDAD", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al
11 Comisión Permanente Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa para la
12 próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación**
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N°17.-**

16

17 Con base en documento sin número de oficio emitidos por los señores Gerardo
18 Leitón Venegas y Andrés Canales Ríos, mediante el cual efectúan una denuncia
19 consultativa sobre acciones realizadas por el funcionario Municipal Walter
20 Hernández en el evento del 27 de setiembre de 2019 en Pocosol, donde indican
21 que de manera pública efectuó ofrecimiento de ayudas a una compañía de Folklor
22 que parece de manera improcedente, por tanto, realizan las consultas puntuales
23 para responder en tiempo y forma según ley, Se determina, trasladar al Presidente
24 Municipal para que presente respuesta de las consultas el próximo lunes 21 de
25 octubre, para ser aprobada nuestra atención del caso y a la Administración
26 Municipal para que presente un informe en 10 días hábiles a este Concejo
27 Municipal, sobre los hechos narrados en el documento descrito. Así mismo enviar
28 copia de este acuerdo a los denunciantes. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO N°18.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para que atienda en 10
4 días hábiles, así mismo enviar copia a los proponentes, oficio número MSC.AM. -
5 1657-2019 emitido por el Director General de la Municipalidad de San Carlos
6 mediante el cual traslada consideraciones relacionadas a la oferta de REFORM
7 EARTH TECHNOLOGIES para instalar una operación de transformación de
8 residuos sólidos en biocombustible y otros subproductos, mediante la construcción
9 de una planta procesadora en los terrenos propiedad de la Municipalidad en San
10 Luis de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N°19.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y
16 recomendación a este Concejo Municipal, oficio número CCPJ-SC-0012 emitido por
17 Paola Umaña Vega Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San
18 Carlos, mediante el cual informa que cumple 36 años y debe sustituirse en el
19 Concejo, ya que este no puede operar sin su representación. **Votación unánime.**
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N°20.-**

23

24 Con base en el oficio número AL-CJ-21555-OFI-1522-2019 emitido por la Comisión
25 Permanente Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
26 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
27 redacción final del Expediente legislativo N. 21.555: "ADICION DE UN ARTICULO
28 201 BIS Y UN ARTICULO 205 BIS AL CODIGO ELECTORAL, LEY N.8765 DE 109
29 DE AGOSTO DE 2009. LEY PARA ESTABLECER EL VOTO PREFERENTE", se
30 determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Asuntos

1 Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal
2 el día 21 de octubre de 2019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N°21.-**

6

7 Con base en el oficio número HAC-583-2019 emitido por la Comisión Permanente
8 Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
9 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
10 redacción final del Expediente legislativo N. 21.573: "INCORPORACION DE UN
11 NUEVO TRANSITORIO EN EL CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS
12 AL TITULO IV DEL TITULO V DE LA LEY N. 9635 DE 4 DICIEMBRE DE 2018 Y
13 SUS REFORMAS ", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión
14 Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para la
15 próxima sesión del Concejo Municipal el día 21 de octubre de 2019. **Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N°22.-**

19

20 Con base en los oficios número MSC-AM-1685.2019 emitido por la Alcaldía
21 Municipal y MSC-DCU-230-2019 del señor Erwin Castillo Arauz del Departamento
22 de Desarrollo y Control Urbano referente a solicitudes de exoneración de antejardín,
23 se determina, Aprobar las solicitudes de exoneración de antejardín tramitadas por:

24

- 25 • Rosa Rodríguez Zúñiga para construcción de vivienda, propiedad ubicada en
26 Cedral de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1263086-08
- 27 • Tayna Ríos Gonzalez, para construcción de vivienda, propiedad ubicada en
28 Barrio Jardín de Ciudad Quesada, plano catastrado A-1535573-2011

- 1 • Inmobiliaria Robac, S,A. para construcción de escalera para salida de
2 emergencia, propiedad ubicada en distrito del Pital, plano catastrado A-
3 381879-1980 y A-381878-1980.

4 En el entendido que este visto bueno, no significa la aprobación de la construcción
5 del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ellos deberán los
6 interesados cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para
7 tales efectos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8

9 **ACUERDO N°23.-**

10

11 Con base en el oficio MSC-AM-1684-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
12 mediante el cual informa que la Secretaría del Concejo Municipal se le autorizo el
13 disfrute de vacaciones las fechas 17,18, 21 y 22 de octubre de 2019, por tanto, se
14 debe designar la funcionaria que sustituya, se determina, abrir espacio para
15 nombramiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N°24.-**

18

19 Trasladar a la Administración Municipal para que atienda las recomendaciones de
20 la Contraloría General de la República en tiempo y forma, oficio DFOE-DL-1786
21 emitido por la Contraloría General de República mediante el cual remite borrador
22 del Informe de auditoría de carácter especial sobre pago de dietas a los regidores
23 municipales en las municipalidades de Alajuela, Cartago, San Jose, San Carlos y
24 Desamparados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO.-**

26

27 **ACUERDO N°25.-**

28

29 Trasladar a la Asesora Legal de este Concejo Municipal para que responda en 10
30 días hábiles lo solicitado por el señor Brenes, documento sin número de oficio

1 emitido por el señor Walter Brenes Soto mediante el cual solicita se le notifique el
2 estado actual y las acciones que fueron efectuadas con respecto a la resolución
3 judicial número 229-2018 emitida por el Tribunal Procesal Contencioso
4 Administrativo. Así mismo notificar este acuerdo al señor Brenes Soto. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO N°26.-**

8

9 Con base en correo electrónico por el señor Norman Fitoria solicitando se nombre
10 a la señora Mirna Sabillon para la Fundación FODEPAF, se determina, indicar al
11 señor Fitoria que debe trasladar un documento formal donde se respalde y constate
12 el representante de la Fundación haciendo la solicitud. **Votación unánime.**
13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N°27.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
18 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1680-2019 emitido por la
19 Alcaldía Municipal mediante el cual traslada borrador de renovación de Convenio
20 de IMAS RED-SECUDI Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. **Votación unánime.**
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número veintitrés tomado por el Concejo
24 Municipal, el señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, abre un espacio
25 para nombrar a la funcionaria que sustituirá a la señora Solís Rojas Secretaria del
26 Concejo Municipal durante los días 17, 18, 21 y 22 de octubre del presente año,
27 quien disfrutará cuatro días de vacaciones.

28

29

30

1 **ACUERDO N°28.-**

2

3 Designar a la funcionaria Alysson Rojas Méndez, portadora de la cédula de
4 identidad número 2-0812-0040, quien ejercerá como Secretaria del Concejo
5 Municipal de manera interina con recargo de funciones durante el período
6 comprendido del 17 al 22 de octubre del 2019, en sustitución de la funcionaria Ana
7 Patricia Solís Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2-0429-0537, quien
8 se encontrará disfrutando de sus vacaciones en el periodo señalado. **Votación**

9 **Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **ARTÍCULO X.**

12 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO**

13

14 ➤ **Informe de juramentación comités de caminos del Distrito de**
15 **Buena Vista de San Carlos-**

16

17 Se recibe informe, emitido por la señora María Mayela Rojas Alvarado, Síndica
18 del Distrito de Buena Vista, el cual se detalla a continuación:

19

20 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités
21 de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las
22 juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de Buena Vistas durante el mes
23 de setiembre del presente año, realizado en la Sesión Extraordinaria celebrada el
24 jueves 12 de setiembre de 2019, en las instalaciones comunales de la Asociación
25 de Desarrollo de Buena Vistas, mediante Artículo N°02 Acuerdo N.01 Acta N° 90 y
26 91 -2019, misma que se detalla a continuación:

27

28

29

30

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

RUTA: 2-10-39

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Alvararo Miranda	2469 441	8552445
Tesorera	Rita Isabel Porras Herrera	2446668	86030276
Secretaria	Yamileth Mejías Rodríguez	2605854	84418327
Vocal	Karen Tatiana Varela Porras	2776455	83762199
Fiscal	José Gerardo Miranda Méndez	2666371	89226737

1

2

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

3

RUTA: 2-10-923

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Miguel Antonio Esquivel Alfaro	2599363	62121238
Tesorera	Rosalba Benavides Ramírez	2599899	86748331
Secretaria	Sarita Navarro Benavides	2515213	886768938
Vocal	David Esquivel Alfaro	2519054	883574000
Fiscal	José Esquivel Zumbado	2243849	

4

5

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

6

RUTA: 2-10-038

7

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Rafael Arguedas Lizano	1467291	8370679
Tesorera	Yolanda Benavides Aguilar	2469078	71398606
Secretaria	Clara Esquivel Zumbado	2273504	88493303
Vocal	Raúl Lizano Rodríguez	29060428	883574000
Fiscal	Rafael chaco Zumbado	2445233	89261145

8

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

RUTA: 2-10-1071

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Macos Rodríguez Rojas	2299377	86301621
Tesorero	Andrés Rodríguez Barrantes	264640	83118288
Secretaria	Marlon Quesada Castro	2504803	83446507
Vocal	Ronal Quesada Castro	1823949	88873373
Fiscal	Daube Quesada Rojas	2248360	89261145

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

RUTA: 2-10-073

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Shirley Cedeño Villegas	2509847	85850087
Tesorero	Leticia Castro Avila	2284606	85076493
Secretaria	Ana Lorena Rodríguez Alvarado	2362377	87120413
Vocal	Henry Artavia Quesada	2364590	86549153
Fiscal	Porfirio Laguna Martínez	155800464809	88783594

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA – SAN CARLOS

RUTA: 2-10-122 Culebra, Quina, Buena Vista Centro

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Rafael Chacón Zumbado	2445233	89261145
Tesorero	Ana Jancy Campos Ramírez	2603160	86667248
Secretaria	Luis Adrián Zúñiga Navarro	2360434	899549121
Vocal	Daube	2278360	83547181
Fiscal	Milagro Quesada Castro	2668005	86942591

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Marcela Ramírez Rodríguez	2542830	85951671
Tesorero	Karol Monje Mora	2686793	85634472
Secretaria	Uriel Araya Benavidez	2481657	86743204
Vocal	Jorge Ramírez Rodríguez	23744012	88741473
Fiscal	Carlos Esteban Ramírez Navarro	2705861	87208909

1

Cargo	Nombre	Cedula	Teléfono
Presidente	Marcos Navarro Esquivel	2596955	83081032
Tesorero	Sonia Chacón Navarro	2377955	86704596
Secretaria	Yerlin Rodríguez Navarro	2581984	87866177
Vocal	Adriana Vargas Arce	2621712	83607496
Fiscal	Marcos Rodríguez Rojas	2299377	24608190

2

3 Se da por recibido el presente informe. –

4

5 ➤ **Informe de juramentación comités de caminos del Distrito de**
6 **Pocosol. -**

7

8 Se recibe informe CDP-008-2019, emitido por el señor Omer Salas Vargas,
9 Síndico del Distrito de Pocosol, el cual se detalla a continuación:

10

11 Les comunicamos que, en cumplimiento a lo establecido en el reglamento del
12 Comités de Caminos del cantón de San Carlos me sirvo remitir el informe de todas
13 las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Pocosol durante el mes
14 de octubre del presente año, realizado en la Sesión Ordinaria celebrada el día
15 martes 01 de octubre del 2019, en las oficinas de la Asociación de Desarrollo
16 Integral de Santa Rosa de Pocosol, mediante el artículo 06, acuerdo 6-1, misma que
17 se detalla a continuación:

18

1 **Comité de Camino Juanilama Código (2-10-222, 2-10-217,2-10-220)**

2

Nombre	Cedula	Teléfono
Ademar Soto Miranda	204050460	7221-0242
Yamileth Soto Méndez	204940406	8534-2082
Olguín Salazar Guerrero	6009901257	6185-2288
Gabriel Vargas Mejías	204960620	8625-6347

3
4 **Comité de Camino Los Ángeles Código (2-10-409)**

5

Rolando E Angulo Chacón	105600791	8376-7653
Mauricio Rodríguez Rodríguez	204590563	8360-4483
Adriana Mendoza Ocampo	206830108	8794-2564
Vera Mora Tapia	205350158	8898-2430
Luis Serrano Alfaro	108810911	8527-2773
Armando Carballo Alfaro	204500914	8470-8602
Roger Serrano Barrantes	203880950	8811-4415

6
7 Se da por recibido el presente informe. –

8
9 ➤ **Informe de juramentación comités de caminos del Distrito de**
10 **Cutris. -**

11
12 Se recibe informe CDC-0002-2019, emitido por el señor Carlos Chacón Obando,
13 Síndico del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

14
15 Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comités
16 de Caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las
17 juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Cutris durante el mes de
18 octubre del presente año, realizado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 08

1 de octubre del 2019, en las instalaciones comunales de La Asociación de Desarrollo
2 Integral de Boca de Arenal, mediante el Artículo 02, Acuerdo N.01, misma que se
3 detalla a continuación:

4

5

COMITÉ DE CAMINOS SAN JOSÉ – CUTRIS

6

Ruta: 2-10-090 / 2-10-568

7

Oscar Linares Salas	2 0334 0151	8990-7621
Marcos Esquivel Martínez	2 0424 0214	8308-8695
Rafael Blanco Corrales	2 0424 0214	2469-3164
Agustín Corrales Acuña	2 0334 0362	8378-2085

8

9

Se da por recibido el presente informe. –

10

11

ARTÍCULO XI.

12

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

13

14

➤ **Nombramientos en comisión:**

15

SE ACUERDA:

16

17

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
18 detalla:

19

20

- A los Síndicos de Monterrey Aurelio Valenciano Alpizar y Yerlin Arce Chaverri, el pasado jueves 10 de octubre del presente año, asistieron a una Asamblea en la comunidad de San Juan de Monterrey para nombrar al Comité de Caminos de dicha comunidad, de 5:00 p.m. a 7:30 a.m. en la cocina comunal. **Votación unánime. –**

21

22

23

24

25

- A la Síndica de La Fortuna Anadis Huertas Méndez, el pasado jueves 03 de octubre del presente año, asistió a supervisar obras que estaba realizando

26

- 1 la niveladora en la comunidad de La Guaria de La Fortuna, así mismo vieron
2 el problema del puente de La Palma que se está lavando, de 4:00 p.m. a
3 5:00 p.m. **Votación unánime. –**
- 4 • A la Síndica de La Fortuna Anadis Huertas Méndez, el pasado lunes 07 de
5 octubre del presente año, asistió a una reunión con la Asociación de
6 Desarrollo Integral de Los Ángeles de La Fortuna, para tratar varios
7 problemas que presenta la comunidad, se analizó el pavimento frente al
8 Colegio, materiales para cocina comunal, entre otros, de 6:00 pm a 8:30 pm,
9 en el Salón Comunal de Los Ángeles. **Votación unánime. –**
 - 10 • A la Síndica de La Fortuna Anadis Huertas Méndez, el pasado jueves 10 de
11 octubre del presente año, asistió a una reunión con Epsy Campbell Barr con
12 la Asociación de Desarrollo de La Fortuna, para ver la posibilidad que quiten
13 un artículo sobre contribución de Ley de Asociaciones de Desarrollo, a partir
14 de las 2:00 pm hasta las 4:00 p.m. en el Polideportivo de La Fortuna.
15 **Votación unánime. –**
 - 16 • A la Comisión Municipal de Asuntos Sociales conformada por los Regidores
17 Nelson Ugalde Rojas, Edgar Esquivel, Eraidá Alfaro y Rosario Saborío, el
18 pasado jueves 10 de octubre del presente año, quiénes asistieron a reunión
19 a partir de las 2:00 pm a 3:15 pm, en el Salón Sesiones de la Municipalidad
20 con el funcionario Bernor Kopper Cordero. **Votación unánime. –**
 - 21 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, para el próximo miércoles 16 de
22 octubre del presente año, quien asistirá a reunión con el Comité PRESOL, a
23 partir de las 8:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. **Votación**
24 **unánime. –**
 - 25 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, para el próximo jueves 17 de
26 octubre del presente año, quien asistirá a reunión con el CCCI, a partir de
27 las 8:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. **Votación**
28 **unánime. –**
 - 29 • A la Regidora Dita Watson Porta, el pasado miércoles 09 de octubre del
30 presente año, quien asistió a reunión con CONAPDIS, para tratar la

1 organización de las actividades que se van a realizar en el mes de noviembre
2 y la realización de la semana de los derechos para las personas con
3 Discapacidad, de 10:00 am a 2:30 pm aproximadamente. **Votación**
4 **unánime. –**

- 5 • A las Síndicas Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzman, Thais
6 Chavarría Aguilar y la Regidora Gina Vargas Araya, para el próximo martes
7 15 octubre del presente año, con la finalidad de asistir a capacitación con la
8 Comisión Nacional de Emergencia, a partir de las 8:00 am en el Salón de
9 Sesiones de la Municipalidad. **Votación unánime. –**

- 10 • A la Regidora Abigail Barquero Blanco, el pasado jueves 10 de octubre del
11 2019, quien asistió como invitada a gira ecológica de la escuela La Tigra,
12 acompañando a grupos de estudiantes al nacimiento de agua de la comunidad,
13 a partir de las 10:00 am a las 4:00pm. **Votación unánime. –**

- 14 • Al Síndico Carlos Chacón Obando, el pasado lunes 07 de octubre del
15 presente año, quien asistió a gira en la comunidad de Terrón Colorado, San
16 Joaquín, Coopevega y Moravia de Cutris, con el funcionario de Enlace
17 Comunal Andrés Chaves Vargas, de 10:00 am a 5:00 pm. **Votación**
18 **unánime. –**

- 19 • A la Síndica Magally Herrera Cuadra, el pasado jueves 10 de octubre del
20 2019, quien realizó gira con el inspector municipal Luis Rojas Solís a solicitud
21 de la Unidad Técnica para realizar la debida ubicación y demarcación de las
22 señales de tránsito en las rutas municipales del Distrito de La Tigra (210-
23 152-210 207) según el acuerdo de Concejo de distrito Acta número 24
24 Artículo 2 y presentado ante el Concejo Municipal. **Votación unánime. –**

25 26 **ARTÍCULO XII.**

27 **INFORMES DE COMISIÓN**

28 29 ➤ **Informe Comisión del Síndico Miguel Vega Cruz.–**

30 Se recibe informe emitido por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito

1 de Venado, el cual se transcribe a continuación:

2

3 14 de octubre del 2019

4

5 Manifestándoles por este medio que el día lunes 30-09-2019 no asistí a la sesión
6 municipal porque me encontraba con el comité de caminos 210-088 y la ADI de
7 Linda Vista de Venado esto de 4:00pm a 7:00pm, en la inauguración de 2 kilómetros
8 de asfalto y se encontraba el señor alcalde Alfredo Córdoba Soro.

9 También informo que el día jueves 03-10-2019 andaba con Milena Jara y Milton
10 González en el Pato en un camino sin inscribir, recolectando información para darle
11 número y código eso fue de 3:00pm a 5:00pm.

12

13 Se da por recibido el presente informe. –

14

15 ➤ **Informe Comisión de la Regidora Dita Watson Porta.–**

16

17 Se recibe informe emitido por la Regidora Dita Watson Porta, el cual se
18 transcribe a continuación:

19

20 **Fecha** viernes 4 de octubre de 2019

21 **Lugar** Auditorio de la Marina, INA

22 **Hora de inicio** 8:00 am

23 **Participantes.** Regidora Dita Watson Porta, y adultos mayores de Venecia. Río
24 Cuarto, La Palmera y Pital.

25

26 **Actividad. Celebración del mes del Adulto Mayor.**

27

28 Hace 15 años se realiza esa actividad en Aguas Zarcas con el objetivo de celebrar
29 a esa población el Día Internacional de la Persona Adulta.

- 1 a) Se realizaron diferentes actividades como son, degustaciones de leche de
- 2 cabra, yogurt, quesos, dulces.
- 3 b) Se realizaron cursos de artesanías, cerámica.
- 4 c) Participó la oficina de la defensoría de los habitantes, para evacuar dudas.
- 5 d) Se coronó el rey y la reina, que tienen una vigencia de un año.
- 6 e) Se realizó un carnaval, con la participación de Mascaradas.
- 7 f) Hubo competencias de baile, almuerzo, café, refrigerios.

8

9 La actividad para la comisión terminó a las 6:00pm, ya que teníamos que arreglar
10 un poco.

11

12 Se da por recibido el presente informe. -

13

14 ➤ **Informe Comisión de la Regidora Dita Watson Porta.-**

15

16 Se recibe informe emitido por la señora Dita Watson Porta, Regidora
17 Municipal, el cual se transcribe a continuación:

18

19 Fecha. Miércoles 9 de octubre del 2019

20 Lugar. Oficinas de Conapdis Ciudad Quesada

21 Hora de Inicio 10am

22 Participantes. Regidora Dita Watson Y los asesores Juan Piedra y Evelyn Arce.

23 y Abby Fernández

24

25 Aspectos a tratar.

26

- 27 • Organización de la semana de los Derechos de la persona con Discapacidad.
- 28 Las actividades se realizarán 11 de noviembre en la terminal de Ciudad
- 29 Quesada el martes 12 en la Fortuna, el jueves 14 en Los Chiles , y el viernes
- 30 15 en Pital,, Con diferentes actividades de sensibilización .

- 1 • Organización de un debate con los Alcaldes de la Zona sobre el abordaje en
2 los planes cantonales sobre las Discapacidades. Y otros. .Se realizará el 22
3 de noviembre en la Universidad San Isidro Labrador.

4 **Otros.**

5 Dita Watson solicita a Conapdis indagar sobre costos que tiene la contratación de
6 un intérprete Lesco, para tener insumos para la posibilidad de que la Municipalidad
7 de San Carlos contrate a un funcionario. **Se acuerda**

8

9 Se informa que a las Municipalidades les llegó una solicitud a la administración para
10 que informen a Conapdis en San Carlos las acciones municipales que se han
11 realizado en cumplimiento de la ley 7600, esto por parte de CONAPDIS EN San
12 José.

13

14 *Recomendación. Acordar solicitar a la administración Municipal que informen a la*
15 *dirección de Conapdis en San José de las acciones Municipales que se han*
16 *realizado en beneficio de la Población con Discapacidad.*

17

18 La reunión termina a la 12:30 pm

19

20 **ACUERDO N°29.-**

21

22 Solicitar a la Administración Municipal brindar un informe a la Dirección de Conapdis
23 en San José, sobre las acciones Municipales que se han realizado en beneficio de
24 la Población con Discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 ➤ **Informe Comisión Municipal de la Mujer.-**

28

29 Se recibe informe emitido por las Regidoras Dita Watson Porta y Eraida Alfaro
30 Hidalgo, el cual se transcribe a continuación:

1 Fecha. Lunes 7 de octubre del 2019

2 Lugar. Salón de sesiones Municipalidad

3 Hora de inicio 10. 30 am.

4 Participantes. Regidoras Dita Watson, Eraida Alfaro, y las asesoras Tania

5 Barrantes, y Viviana Arguello. Ausente con justificación. Pilar Porras.

6

7 Aspectos a Tratar.

8

9 **a-**Tania Barrantes indica que en los próximos días se brindará por medio de los
10 personeros de la Universidad de Costa Rica los resultados de la encuesta sobre la
11 percepción de Discriminación de los Sancarleños., se va a realizar por medio de
12 una videoconferencia., ésta es la primera actividad del plan que se realiza sobre
13 “San Carlos Libre de Discriminación.”

14

15 **b-** Se informa además de la actividad sobre Acoso Callejero que se va a realizar
16 en la Fortuna, el 6 de noviembre, involucrando a empresarios.

17

18 **c-**Se procede a conversar con funcionarios Municipales, Alexander Bogantes,
19 Wilberth Rojas, y su asistente Melisa, para que se realicen los ajustes del
20 reglamento de Acoso Laboral de la Municipalidad de San Carlos .,indican que para
21 el lunes 14 se tiene listo , para que la comisión de Gobierno y Administración pueda
22 revisarlo y hacer la recomendación al Concejo para su final aprobación .Es
23 importante destacar que la comisión de la mujer realizó la revisión y recomendó
24 involucrar en el reglamento el lenguaje inclusivo.

25

26 **d.-**Las asesoras informan sobre la actividad que se realizará el viernes 11y
27 Sábado12 de octubre, a las 5.30 en el Estadio San Carlos “Cine sobre la Estrellas
28 “. para toda la familia. Y se brindarán dos obras Los Vengadores y Coco. Se
29 procede a solicitar publicidad al Señor Walter Hernández Se acuerda apoyar.
30 Además, se procede por medio de las integrantes se la comisión compartir la

1 invitación.

2

3 La reunión Termina a las 12.pm

4

5 Se da por recibido el presente informe. –

6

7 ➤ **Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración.–**

8 Se recibe informe emitido por los Regidores Edgar Esquivel Jiménez, Rosario

9 Saborío Cruz y Allan Solís Sauma, el cual se transcribe a continuación:

10

11 Fecha: lunes 14 de octubre de 2019

12 Asistentes: Edgar Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Allan A. Solís Sauma

13 Ausente sin justificación: Ninguno

14 Ausente con justificación: Ninguno

15 Inicia la reunión: 1:30 pm

16

17 **1.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1363-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
18 trasladar para su análisis y recomendación, oficio número MSC-AM-1285-2019
19 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual en atención al documento sin número
20 emitido por la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de
21 Dios, solicitando se les incluya en la donación de chatarra que hace Tico Frut.

22 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO:**

23

24 **a) Remitir una copia del oficio MSC-AM-1285-2019 de la Alcaldía Municipal para**
25 **su conocimiento.**

26 **b) Aprobar a la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de**
27 **Dios ante la empresa TicoFrut para favorecer tan noble causa.**

28

29 **2.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1367-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
30 trasladar para su seguimiento, oficio número MSCAM.UTGV-1487-2019-AM-

1 1285-2019 de la Alcaldía Municipal, referente al problema de evacuación pluvial
2 del Barrio Disneylandia en el distrito de Pital, en el que informan que “se está
3 gestionando el contenido presupuestario mediante donaciones con instituciones
4 externas, ya que el costo es muy elevado”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO:**
5 **Dar por recibido.**

6
7 **3.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1366-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
8 trasladar para su análisis y recomendación, oficio número MSC-AM-1311-2019
9 de la Alcaldía Municipal, en el que se adjunta oficio MSCAM-SJ-1062-2019
10 emitido por la Licda. Gabriela González, Directora del Departamento de
11 Servicios Jurídicos, el cual incluye el borrador final del Reglamento para
12 Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San
13 Carlos, para su aprobación, documento que cuenta con la revisión y visto bueno
14 por parte de los Departamentos de Control Interno, Saludo Ocupacional y
15 Dirección Jurídica. Adicionalmente se revisaron las correcciones propuestas por
16 la Comisión de Condición de la Mujer a la Administración, y aparte de lo ahí
17 mostrado no se encuentra ninguna corrección adicional a proponer. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO: Esperar la resolución del Departamento**
19 **Legal de la Municipalidad de San Carlos con respecto a las propuestas de**
20 **la Comisión de Condición de la Mujer, para continuar con el debido trámite.**

21
22 **4.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1619-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
23 trasladar para su análisis y recomendación, oficio número MSC-AM-1311-2019
24 de la Alcaldía Municipal, en el que se adjunta oficio MS-CAM-1528-2019 emitido
25 por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten para su análisis y
26 aprobación, oficio MSCAM-SJ-1146-2019, emitido por la Licda. Gabriela
27 González, Directora del Departamento de Servicios Jurídicos, el cual adjunta
28 borrador del Reglamento Autónomo de Servicios y Organización de la
29 Municipalidad de San Carlos, y solicita se deje sin valor y efecto el borrador
30 autorizado mediante el acuerdo MSCCM-SC-0190-2018, del cual no se ha

1 realizado publicación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Aprobar el borrador**
2 **del Reglamento Autónomo de Servicios y Organización de la Municipalidad**
3 **de San Carlos, y dejar sin valor y efecto el borrador autorizado mediante el**
4 **acuerdo MSCCM-SC-0190-2018, del cual no se ha realizado publicación.**

5
6 **5.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1496-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
7 trasladar para su seguimiento solicitud a la Administración Municipal de un
8 informe de la protesta del establecimiento comercial Baldí Hot Springs Hotel y
9 Spa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por recibido.**

10
11 **6.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1621-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
12 trasladar para su análisis y recomendación, oficio número MSC-AM-1523-2019
13 de la Alcaldía Municipal, relacionado con la protesta presentada por el señor
14 Alberto Rodríguez Baldí, representante legal de Baldí Operadora de Turismo,
15 con lo que se adjunta oficio MSCAM-H-AT-287-2019 emitido por el Lic. Leonidas
16 Vásquez Arias, Administrador Tributario. En este último documento el señor
17 Vásquez hace una detallada explicación de los hechos y concluye “que lo
18 sucedió fue un claro malentendido por parte del propietario del local comercial
19 Baldí Hot Springs Hotel y Spa”, esto debido a que hubo una confusión con el
20 objetivo de la visita realizada a dicho establecimiento por los funcionarios de la
21 Municipalidad de San Carlos y del Ministerio de Hacienda. En virtud de que dicho
22 oficio aclaratorio ya fue remitido al señor Baldí **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO: Esperar lo que responderá el señor Baldí al respecto de lo**
24 **indicado en el oficio MSCAM-H-AT-287-2019 emitido por el Lic. Leonidas**
25 **Vásquez Arias, Administrador Tributario.**

26
27 **7.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1671-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
28 trasladar para su análisis y recomendación documentos sin número de oficio por
29 las siguientes asociaciones: Asociación Amigos de los Niños de La Fortuna de
30 San Carlos (Plan Anual de Trabajo 2019-2020) y Asociación Mariano Juvenil

1 (Plan Anual de Trabajo 2020). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por**
2 **recibido.**

3
4 **8.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1468-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
5 trasladar para su análisis y recomendación MSCAM-AM-1384-2019 emitido por
6 la Alcaldía Municipal según el oficio MDCAMP.SP.R-0159 del Jefe de
7 Recolección y Tratamiento de Residuos de la Municipalidad de San Carlos con
8 relación al informe del finiquito del proyecto denominado “Adquisición de
9 Camiones y Maquinaria para la Renovación de su Flota de Recolección y
10 Tratamiento de Residuos Sólidos”, el cual debe contar con la aprobación del
11 Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Se acuerda aprobar la**
12 **liquidación del préstamo No 2-MAQ-EQ-1449-0917 otorgado a la**
13 **Municipalidad de San Carlos por el Instituto de Fomento y Asesoría**
14 **Municipal, con el fin de adquirir camiones y maquinaria, para la renovación**
15 **de su flota de recolección y tratamiento de residuos sólidos, en los**
16 **términos previstos en el oficio DGFM-UGSTF-0531-2019.**

17
18 **9.** Se recibe oficio MSCCM-SC-1492-2019, en el que el Concejo Municipal acordó
19 trasladar para su análisis y recomendación MSCAM-AM-1396-2019 emitido por
20 la Alcaldía Municipal sobre el informe del Proyecto de Evacuación Pluvial de
21 Aguas en Barrio Disneylandia del distrito de Pital. **SE RECOMIENDA AL**
22 **CONCEJO: Dar por recibido.**

23
24 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre el punto número seis
25 del presente informe, indica que, está bien que se vaya a modificar, pero, no es
26 posible que un reglamento que se aprobó por ahí del año y medio todavía no se
27 haya publicado, eso lo deja preocupado de ver que está pasando con los acuerdos.

28
29
30

1 **ACUERDO N°30.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1363-2019, emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-1285-2019 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual
5 en atención al documento sin número emitido por la Asociación Pitaleña para la
6 Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios (APIAM) en el cual informan que
7 culminaron el proyecto de pabellón para albergar 24 personas adultas mayores,
8 pero requiere más fondos por falta presupuesto; y con el fin de ir recaudando fondos
9 solicitan de manera respetuosa que se les incluyan en la donación de material de
10 desecho (chatarra) que hace Ticofrut a las instituciones de bien social, se determina:

11

12 a. Remitir a la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de
13 Dios (APIAM) una copia del oficio MSC-AM-1285-2019 de la Alcaldía
14 Municipal para su conocimiento.

15

16 b. Aprobar a la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de
17 Dios ante la empresa TicoFrut para favorecer tan noble causa.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20

21 **Nota:** Al ser las 16:24 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, se retira de
22 su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Kenneth González Quirós.-

23

24 **ACUERDO N°31.-**

25

26 Con base en los oficios MSCCM-SC-1366-2019, emitido por la Secretaría del
27 Concejo Municipal, MSC-AM-1311-2019 de la Alcaldía Municipal, en el que se
28 adjunta oficio MSCAM-SJ-1062-2019 emitido por la Licenciada Gabriela González,
29 Directora del Departamento de Servicios Jurídicos, el cual incluye el borrador final
30 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la

1 Municipalidad de San Carlos, para su aprobación, documento que cuenta con la
2 revisión y visto bueno por parte de los Departamentos de Control Interno, Saludo
3 Ocupacional y Dirección Jurídica. Adicionalmente se revisaron las correcciones
4 propuestas por la Comisión de Condición de la Mujer a la Administración, y aparte
5 de lo ahí mostrado no se encuentra ninguna corrección adicional a proponer, se
6 determina, esperar la resolución del Departamento Legal de la Municipalidad de San
7 Carlos con respecto a las propuestas de la Comisión de Condición de la Mujer, para
8 continuar con el debido trámite. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N°32.-**

12

13 Con base en los oficios MSCCM-SC-1619-2019, emitido por la Secretaría del
14 Concejo Municipal, MSC-AM-1311-2019, MS-CAM-1528-2019 de la Alcaldía
15 Municipal y MSCAM-SJ-1146-2019, emitido por la Licenciada María Gabriela
16 González, Directora del Departamento de Servicios Jurídicos, el cual adjunta
17 borrador del Reglamento Autónomo de Servicios y Organización de la Municipalidad
18 de San Carlos, y solicita se deje sin valor y efecto el borrador autorizado mediante
19 el Artículo N° 14, inciso 01, Acta N° 08 según oficio MSCCM-SC-0190-2018, del
20 cual no se ha realizado publicación, se determina, aprobar el Reglamento Autónomo
21 de Servicios y Organización de la Municipalidad de San Carlos, y dejar sin valor y
22 efecto el borrador autorizado mediante el acuerdo MSCCM-SC-0190-2018, del cual
23 no se ha realizado publicación, el cual se detalla a continuación:

24

25 **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO**

26

26 **DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

27 El Concejo Municipal de San Carlos -----, en Sesión Extraordinaria -----
28 , mediante acuerdo N° ----- por___, con dispensa de trámite de Comisión,
29 aprobó adoptar el Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios
30 de la Municipalidad de San Carlos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS QUE INSPIRAN ESTE REGLAMENTO

Artículo 1- Son principios que inspiran este reglamento y que deben orientar las labores de la municipalidad y su personal, el servicio al usuario(a), la armonización de los procedimientos, la simplificación, la flexibilidad, la eficacia, el trabajo en equipo, la proporcionalidad, y el apego a las más estrictas normas de ética y conducta en el ejercicio de la función pública, así como el respeto a la dignidad y a los derechos del personal, con acatamiento riguroso del principio de legalidad y los principios generales del régimen municipal. El servicio cliente-ciudadano(a) como objetivo primordial en la prestación de servicios.

Artículo 2- Son principios éticos del personal municipal los establecidos en el manual de ética y conducta de la Municipalidad de San Carlos.

CAPÍTULO II.

DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 3- Se establece el presente Reglamento Autónomo de Organización y servicios para regular las relaciones de trabajo, el funcionamiento, y el servicio entre la municipalidad y su personal de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, siendo de acatamiento obligatorio para todos.

ARTÍCULO 4- La Municipalidad propiciará la efectiva vigencia de los principios universales del derecho laboral y aplicará las sanciones pertinentes a los responsables por la violación de dicha normativa, atendiendo al debido proceso.

ARTÍCULO 5- Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación de este reglamento, debe de entenderse por:

Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos y sus dependencias actuales y futuras.

Alcalde (sa): El o al máximo(a) jerarca Administrativo de la Municipalidad.

Alcaldes(as) suplentes o Vicealcaldes (as): Personas que sustituirán al Alcalde (sa) Municipal en sus ausencias temporales o definitivas, o según lo señale el Código Municipal.

Funcionarios(as), personal o colaboradores(as): La persona física que presta a la

1 Municipalidad en propiedad, interinidad, sus servicios materiales o intelectuales,
2 o de ambos géneros, a nombre y por cuenta de ésta, en virtud de un acto válido
3 y de eficaz investidura, y que es nombrado de acuerdo con los requerimientos
4 que sobre la materia establece el Código Municipal.

5 Los términos “servidor (a) público (a), “empleado (a) público (a)”, “encargado (a) de
6 servicio público” y demás similares se consideran equivalentes al de personal o
7 funcionario(a) público.

8 Reglamento: El presente Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la
9 Municipalidad.

10 Régimen Municipal: La forma de gobierno, de regirse la Municipalidad.

11 Recursos Humanos: La unidad administrativa encargada de la ejecución de las
12 actividades, tareas, y funciones relacionadas con la administración de recursos
13 humanos de la Municipalidad. Tendrá una nomenclatura y representación en el
14 mapa básico de procesos de la Municipalidad conforme lo decidan las
15 autoridades competentes de la Municipalidad.

16 Artículo 6- Los (as) directores(as), jefaturas y todos aquellos funcionarios (as) que
17 tengan bajo su responsabilidad, tareas de administración o supervisión de personal,
18 son responsables ante el alcalde (sa) o vicealcalde (sa) designado, de velar por la
19 correcta aplicación de todas las disposiciones de este reglamento.

20 **CAPÍTULO III.**

21 **ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN**

22 ARTÍCULO 7- La organización municipal está integrada por:

23 a) Un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por
24 Regidores(as) Propietarios(as), y Regidores(as) Suplentes, cuyas atribuciones
25 se encuentran establecidas en el artículo 13 del Código Municipal.

26 Un(a) Alcalde(sa) Municipal, y dos Alcaldes(as) suplentes o Vicealcalde (sa), que
27 tienen las obligaciones, potestades y responsabilidades derivados de los
28 artículos 17 y demás del Código Municipal, artículos 101 y 103 de la Ley General
29 de la Administración Pública, y demás leyes conexas que rijan sobre la materia.

30 Un(a) Auditor(a) nombrado(a) por el Concejo Municipal, cuyas obligaciones se

1 encuentran indicadas en el artículo 52 del Código Municipal, y el artículo 31 de
2 la Ley de Control Interno.

3 Directores, Coordinadores y Jefes (as) que componen las distintas unidades
4 administrativas que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad;
5 cargos que serán nombrados por el o la Alcalde (sa) Municipal tal y como lo
6 establece la legislación vigente en la materia.

7 ARTÍCULO 8- El o la Alcalde (sa) Municipal, es el enlace entre el Concejo
8 Municipal y los servidores(as) de la comunidad, él o ella es el o la funcionario(a) de
9 mayor jerarquía dentro de la institución, por lo que toda información por parte de la
10 administración que sea dirigida al Concejo Municipal ha de ser remitida por su
11 despacho.

12 A él o ella corresponde la presentación ante el concejo de toda iniciativa y de los
13 informes que presente la administración ante dicha instancia. En ambos casos,
14 podrá delegar esta función de manera circunstancial o permanente.

15

16

CAPÍTULO IV.

17

DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LEGAL

18

19 ARTÍCULO 9- El Departamento de Recursos Humanos funge como asesor del
20 sistema de administración de recursos humanos de la administración municipal, y
21 por tanto, cumplirá y ejecutará todas las funciones, tareas, y actividades propias de
22 la administración de recursos humanos asignado por el ordenamiento jurídico,
23 avaladas y autorizadas por el alcalde(sa) o su delegado(a).

24 ARTÍCULO 10- El Departamento de Recursos Humanos llevará a cabo las
25 actividades de registro sobre la aplicación de las sanciones disciplinarias que se
26 establecen en este reglamento.

27 ARTÍCULO 11- El Departamento de Recursos Humanos mantendrá un
28 expediente personal debidamente foliado de cada servidor, el cual contendrá sus
29 datos personales, antecedentes de trabajo, un detalle de su formación y
30 capacitación, los datos relativos a su labor dentro de la institución, los méritos,

1 sanciones, experiencia y beneficios que haya acumulado, los reportes de asistencia,
2 el original de toda acción de personal que le concierna y todos los demás elementos
3 que se consideren pertinentes.

4 ARTÍCULO 12- Los expedientes del personal deberán contener todos aquellos
5 documentos y datos que sirvan para determinar el historial de la relación de servicio
6 y será responsabilidad del funcionario(a) actualizar el suyo.

7 ARTÍCULO 13- El Departamento de Recursos Humanos deberá cautelar por la
8 confidencialidad de los expedientes y sólo tendrán acceso él, el interesado o su
9 representante legal, debidamente acreditado como apoderado, el superior
10 jerárquico, la auditoría, asesoría legal, control interno, órgano administrativo
11 disciplinario, y los servidores de recursos humanos, que por la naturaleza de sus
12 funciones deban consultarlos. Los expedientes serán consultados en recursos
13 humanos, excepto para la auditoría o en casos autorizados por recursos humanos.

14 Artículo 14- Es deber de cada jefatura de las diferentes unidades administrativas
15 de la municipalidad, enviar copia al expediente personal, de aquellas gestiones que
16 dentro de su ámbito de competencia puedan generar actos jurídico-administrativos.

17 SECCIÓN I

18 EL DEPARTAMENTO LEGAL

19 Artículo 15- El Departamento Legal brindará todo el apoyo legal en materia laboral
20 a la institución, así como lo que al respecto se indique en el manual de clases de
21 puestos de la Municipalidad San Carlos.

22 CAPÍTULO V.

23 OBLIGACIONES DEL PERSONAL

24 ARTÍCULO 16- Además de las que expresamente regula el Código de Trabajo,
25 son obligaciones del personal:

26 a) Prestar los servicios personalmente, en forma regular y continua, de acuerdo con
27 el respectivo contrato o relación laboral, dentro de la jornada de trabajo, bajo la
28 dirección del patrono o de sus representantes, a cuya autoridad están sujetos en
29 todo lo concerniente al trabajo.

30 Ejecutar las labores que se les encomienden, siempre que sean compatibles con

- 1 sus aptitudes, estado y condición, con la intensidad, cuidado, dedicación y
- 2 esmero apropiados, en forma, tiempo y lugar convenidos, concentrando la
- 3 atención en la labor que está realizando, a fin de que la misma resulte de la
- 4 mejor calidad posible.
- 5 Mantener durante el trabajo buenas costumbres y disciplina, así como vestir en
- 6 forma correcta y acorde con las labores que desempeña y utilizar el uniforme
- 7 que se le designe.
- 8 Guardar la consideración debida en la atención al público, de manera que su
- 9 proceder no origine queja demostrada por mal servicio, omisión del mismo o
- 10 maltrato.
- 11 Mantener el orden y el aseo en el puesto de trabajo con la finalidad de agilizar la
- 12 atención al público.
- 13 Restituir al patrono los materiales no usados, y conservar en buen estado los
- 14 instrumentos, útiles, herramientas, maquinaria, etc. que se les faciliten para el
- 15 trabajo, en el entendido de que no serán responsables por el deterioro normal
- 16 ni el que se ocasione por caso fortuito (demostrado), fuerza mayor, mala calidad,
- 17 o defectuosa confección.
- 18 Responder económicamente por los daños que causen por dolo o culpa grave, en
- 19 los términos señalados por el artículo 36 del Código de Trabajo; o cualquier otra
- 20 circunstancia imputable.
- 21 Guardar discreción sobre asuntos relacionados con su trabajo o vinculados con
- 22 otras dependencias municipales.
- 23 Reportar a la jefatura inmediata, los daños o imprudencias que otros compañeros
- 24 causen en perjuicio de la Municipalidad.
- 25 Rendir los informes que se les soliciten en los plazos establecidos para tal efecto.
- 26 Tomar pedidos o mensajes en forma clara y completa.
- 27 Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos
- 28 municipales.
- 29

1 **CAPÍTULO VI.**

2 **OBLIGACIONES DEL PERSONAL CON AUTORIDAD**

3 **ADMINISTRATIVA, TÉCNICA O DE AMBOS TIPOS.**

4 ARTÍCULO 17- Además de lo contemplado en el artículo anterior y en el
5 presente reglamento, el personal que ocupen cargos con autoridad administrativa,
6 técnica o de ambos tipos, están obligados a:

7 a) Diagnosticar periódicamente, en forma objetiva y veraz las características del
8 desempeño de todo el personal, tanto en el aspecto técnico como administrativo
9 y brindarles o gestionar la capacitación que requieran y enviar en el plazo
10 estipulado los documentos y reportes que al efecto se establezcan.

11 Reportar de forma inmediata cualquier hecho relevante que requiera una pronta
12 solución.

13 Observar que se cumplan las normas de disciplina y asistencia de su personal.

14 Planificar, orientar, y guiar a su personal para que las actividades y procesos
15 asignados se desarrollen conforme a las normas de eficiencia y calidad
16 deseadas.

17 Dictar las disposiciones administrativas necesarias para el buen desempeño del
18 equipo que integra su personal.

19 Planear y programar, en los niveles que lo exijan, las acciones estratégicas y
20 operativas pertinentes para enfrentar las condiciones del entorno.

21 Formular los anteproyectos de presupuesto correspondiente al área bajo su cargo.

22 Velar para que el personal bajo su coordinación y supervisión cumplan con las
23 obligaciones señaladas y no incurran en las conductas prohibidas por este
24 Reglamento.

25 Atender las observaciones, ideas e inquietudes del equipo de trabajo y buscar la
26 pronta solución a las gestiones que le formulen, siempre y cuando procedan
27 dentro del ámbito de su competencia conforme al ordenamiento jurídico
28 establecido.

29 Velar para que las relaciones interpersonales sean cordiales y se desarrollen dentro
30 de los cánones del respeto mutuo.

- 1 Velar por el incremento en la capacidad de autodirección y autocontrol de su
- 2 personal.
- 3 Crear y mantener una cultura de trabajo orientada a estimular al personal en el
- 4 trabajo en equipo, sustentado en un enfoque de resultados y en una vocación
- 5 de creatividad y anticipación a los cambios.
- 6 Cumplir con todas las responsabilidades que se confieran y con aquellas
- 7 contenidas en el artículo 104 de la Ley General de la Administración Pública.
- 8 Planear y controlar que su personal disfrute de sus vacaciones de modo tal que no
- 9 se produzcan acumulaciones indebidas.
- 10 Brindar especial atención al personal en los aspectos propios de su desempeño
- 11 durante el período de prueba.
- 12 Cumplir con sus funciones sin sujeción a los límites de la jornada establecida por
- 13 este Reglamento, cuando fuere necesario, sin que ello genere remuneración,
- 14 de conformidad con lo establecido por el Código de Trabajo y las directrices de
- 15 la Contraloría General de la República.
- 16 Elevar a decisión del o la Alcalde (sa) o superior designado en el plazo
- 17 improrrogable de tres días a partir del mismo día en que tuvo conocimiento, las
- 18 faltas graves en que incurrieron el personal a su cargo.
- 19 Cumplir con todas las demás obligaciones propias de su cargo.

CAPÍTULO VII.

PROHIBICIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

- 22 ARTÍCULO 18- Está prohibido al personal de la municipalidad:
- 23 a) Lo indicado en el artículo 72 del Código de Trabajo.
- 24 Actuar en el desempeño de sus cargos, con fines distintos de los encomendados
- 25 en sus cargos.
- 26 Tener obligaciones laborales con otras entidades, públicas o privadas, o adquirir
- 27 compromisos con evidente superposición horaria a su relación laboral con la
- 28 Municipalidad.
- 29 Participar en actividades vinculadas con empresas o intereses privados que puedan
- 30 causar evidente perjuicio a los municipales o competir con ellos.

- 1 Utilizar o distraer los bienes y recursos municipales en labores, actividades y
2 asignaciones privadas distintas del interés público.
- 3 Durante los procesos electorales, ejercer actividad política partidaria en el
4 desempeño de sus funciones y durante la jornada laboral; así como violar las
5 normas de neutralidad que estatuye el Código Electoral.
- 6 Aceptar dádivas, obsequios o recompensas que se les ofrezcan como retribución
7 de actos inherentes a sus cargos.
- 8 Solicitar o percibir, sin la anuencia expresa del Alcalde (sa), subvenciones de otras
9 entidades públicas por el desempeño de sus funciones.
- 10 Sancionar a sus subordinados(as) para tomar contra ellos alguna represalia de
11 orden político electoral o violatoria de cualquier otro derecho concedido por las
12 leyes.
- 13 Usar el poder oficial o la influencia que surja de él, para conferir o procurar servicios
14 especiales, nombramientos, o cualquier otro beneficio personal que implique un
15 privilegio, a sus familiares hasta el tercer grado en ascendientes y
16 descendientes, por afinidad o consanguinidad, amigos o extraños, medie o no
17 remuneración.
- 18 Emitir normas en su propio beneficio.
- 19 Usar a título oficial, los distintivos, la papelería o el prestigio de la oficina pública
20 para asuntos de carácter personal o privado.
- 21 Usar los servicios del personal subalterno, así como los servicios que presta la
22 institución a la que sirve, para beneficio propio, de familiares hasta el tercer
23 grado de ascendientes y descendientes, por afinidad o consanguinidad, amigos
24 o extraños, salvo el derecho personal que pueda corresponderle.
- 25 Participar en transacciones financieras utilizando información de la Municipalidad
26 que no es pública.
- 27 Aceptar pago u honorarios por discurso, conferencia o actividad similar, a la que
28 haya sido invitado a participar en su calidad de funcionario (a) municipal. Dicha
29 participación deberá estar aprobada por el Alcalde (sa).
- 30 Llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, fuera de su empleo que

- 1 estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades municipales, que
2 generen motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de
3 decisiones que competen al empleado (a), salvo excepciones admitidas por la
4 ley.
- 5 Actuar como agente o abogado de cualquier persona, familiar o no, en reclamos
6 administrativos o judiciales contra la entidad a la que sirve.
- 7 Efectuar o patrocinar trámites o gestiones administrativas, que se encuentren
8 directa o indirectamente relacionadas con su cargo de forma tal que su acción
9 implique discriminación o favorecimiento.
- 10 Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a
11 personas de existencia física o jurídica, que gestionen o exploten concesiones
12 o privilegios de la Administración, o que fueren proveedores o contratistas.
- 13 Solicitar servicios o recursos especiales para la institución, cuando dicha aportación
14 comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.
- 15 Hacer abandono o dejar de hacer las labores encomendadas sin causa justificada,
16 o sin permiso expreso de la jefatura inmediata.
- 17 Sin perjuicio de otros supuestos calificados como abandono de trabajo; constituye
18 tal:
- 19 Atender negocios de carácter personal, o ejecutar algún trabajo de cualquier
20 naturaleza, ajeno a los fines de su función o de la Municipalidad.
- 21 Visitar otras oficinas que no sean aquellas donde prestan sus servicios, a no ser
22 que lo exija la naturaleza del trabajo; así como mantener conversaciones
23 innecesarias con compañeros(as) de labores o con extraños, en perjuicio o con
24 demora del trabajo que se está ejecutando; incluye la utilización de medios
25 tecnológicos.
- 26 Distraer con cualquier clase de juegos o bromas a cualquier persona o quebrantar
27 la cordialidad y el mutuo respeto que deben ser normas en las relaciones del
28 personal de la Municipalidad.
- 29 Incumplir las órdenes de los superiores jerárquicos, cuando sean propias de su
30 competencia, salvo excepciones establecidas por ley.

- 1 Divulgar el contenido de informes o documentos confidenciales, así como hacer
- 2 público cualquier asunto de orden interno o privado de la oficina, sin la
- 3 autorización correspondiente.
- 4 Ingerir licor o presentarse en estado de embriaguez, drogadicción, o cualquier otra
- 5 condición análoga, en las distintas dependencias de la Municipalidad.
- 6 Utilizar o ceder útiles, herramientas y equipo de cualquier tipo, suministrados por la
- 7 Municipalidad, para objeto distinto de aquel al que están oficialmente
- 8 destinados.
- 9 Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor, salvo que ellas sean
- 10 requisito derivado del desempeño de su cargo.
- 11 Recoger o solicitar, directa o indirectamente, contribuciones, suscripciones o
- 12 cotizaciones del resto del personal; o realizar colectas, rifas o ventas de objetos
- 13 dentro de las oficinas, salvo las excepciones muy calificadas, autorizadas por
- 14 alguna de Dirección Administrativa, según sea el caso.
- 15 Ampararse en la condición de funcionario(a) de la Municipalidad o invocarle para
- 16 obtener ventajas de cualquier índole, ajenas a las funciones que se le han
- 17 encomendado.
- 18 Ejercer actividades profesionales cuando las mismas riñan con el ejercicio de las
- 19 funciones que se estén desempeñando, o violen la prohibición que imponga la
- 20 ley para el ejercicio liberal de la profesión, o violen los deberes del régimen de
- 21 dedicación exclusiva, o servir de mediadores para facilitar a terceros sus
- 22 actividades profesionales, valiéndose para ello del cargo o posición que ocupa.
- 23 Ejercer presión, hostigar, acosar, tomar represalias contra otros miembros del
- 24 personal municipal, para obtener provecho personal en acciones relacionadas
- 25 con credos políticos, religiosos, sexuales, económicos y de cualquier otra índole.
- 26 Fumar en el centro de trabajo.
- 27 Hacer propaganda contraria a las instituciones democráticas.
- 28 Extraer de la Municipalidad documentos, expedientes, equipo, o en general
- 29 cualquier bien de la Municipalidad, aunque sea para dar cumplimiento a labores
- 30 de la Municipalidad, sin autorización expresa y previa de la jefatura inmediata.

- 1 Tratar de resolver por medio de la violencia (física o psicológica), las dificultades
2 que surjan con jefaturas, servidores(as) o usuarios(as).
- 3 Nombrar a personal con parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa
4 o colateral hasta tercer grado inclusive con el jefe inmediato o con los superiores
5 de este en el respectivo Departamento o Oficina.
- 6 Realizar actos de acoso laboral, entendiendo como tales aquellas acciones u
7 omisiones tendientes a obstaculizar el normal desempeño de las labores a
8 cualquier persona de la Municipalidad.
- 9 Aquellas otras que se estipulen por medios administrativos y jurídicos, y las demás
10 incluidas en la legislación existente al respecto y que no se hayan considerado
11 en este artículo.

12 **CAPÍTULO VIII.**

13 **DE LAS RELACIONES DE SERVICIO, LA SELECCIÓN DE PERSONAL, EL** 14 **MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y REASIGNACIONES DE** 15 **PUESTOS**

- 16 ARTÍCULO 19- Las relaciones de servicio entre el personal municipales y la
17 municipalidad se regirán por las disposiciones del Código Municipal, Código de
18 Trabajo, Ley General de la Administración Pública, Ley de la Administración
19 Financiera, Ley de Contratación Administrativa, Ley de Salarios, Leyes Supletorias
20 y conexas; reglamentos Internos y Convención Colectiva y demás normativa vigente
21 que regule las actividades de la municipalidad.
- 22 ARTÍCULO 20- El personal municipal son los nombrados de acuerdo con el
23 artículo 143 del Código Municipal y que satisfagan los requisitos que establece el
24 manual de puestos de la municipalidad, el artículo 111 de la Ley General de la
25 Administración Pública y lo estipulado en el artículo 136 del Código Municipal.
- 26 ARTÍCULO 21- Todo el personal municipal deberá estar amparado a contrato
27 de trabajo o acción de personal que contenga el salario devengado, especificando
28 el salario base y pluses salariales.

- 1 ARTÍCULO 22- Las personas que ingresen al servicio de la municipalidad, lo
2 harán mediante contrato por tiempo indefinido, o por tiempo determinado, conforme
3 a las siguientes disposiciones:
- 4 a) Por tiempo indefinido: Se firmarán con aquellas personas indispensables para
5 satisfacer las necesidades propias permanentes de la Municipalidad, que hayan
6 cumplido con todos los requerimientos establecidos para el ingreso al Régimen
7 Municipal; de acuerdo con lo contemplado en la Carrera Administrativa Municipal.
8 Por tiempo determinado: Se firmarán con las personas que ejecuten temporalmente
9 las labores de quien o quienes se encuentren disfrutando de vacaciones,
10 licencias por incapacidad u otra situación análoga, así como aquellos casos
11 excepcionales en que su contratación resulte procedente conforme a la
12 naturaleza de los servicios que se van a prestar (por proyecto u objetivos).
- 13 Estas contrataciones se regirán por los mecanismos existentes al efecto:
- 14 a) Suplencias: Forma de sustituir temporalmente al titular de un cargo, sea por
15 licencia con o sin goce de sueldo, vacaciones o incapacidad. La suplencia debe
16 ser por un periodo predefinido que deberá constar en el contrato de trabajo que
17 se firme con el suplente.
- 18 Servicios especiales: Modalidad de contratar recursos humanos en el área técnico,
19 administrativo y profesional; para cubrir necesidades temporales que no
20 excedan de un año de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Código
21 Municipal.
- 22 Jornales ocasionales: Personal no profesional, ni técnico, ni administrativo, que
23 eventualmente presta servicios a la entidad en trabajos de tipo manual de
24 carácter extraordinario.
- 25 El personal contratado a destajo (por horas, días laborados; o en su caso por tarea
26 realizada), generalmente no tienen considerado en su pago el día de descanso
27 obligatorio, dado que el cálculo se establece tomando como base las horas o días
28 trabajados o la tarea realizada. La relación laboral de quienes se contratan de esta
29 forma, no puede exceder de los plazos que determinan las leyes existentes.
- 30 Por obra o proyecto determinado: Se realiza para satisfacer necesidades que

1 eventualmente se presentan en la institución y en la cual, sin previa fijación de
2 tiempo, el objeto de la prestación personal de servicio subordinando será la obra
3 o proyecto producido.

4 El personal o funcionarios(as) de confianza: Son aquellos contratados a plazo fijo
5 por las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales, para
6 brindar servicio directo al o la Alcalde (sa), el o la Presidente(a) y
7 Vicepresidente(a) Municipales y a las fracciones políticas que conforman el
8 Concejo Municipal.

9 ARTÍCULO 23- Corresponde al alcalde(sa) Municipal, realizar nombramientos,
10 promociones y remoción del personal municipales, con excepción del personal que
11 dependan directamente del concejo municipal, así mismo, del personal ocasionales
12 contratados con cargo a las partidas presupuestarias de servicios especiales o
13 jornales ocasionales.

14 ARTÍCULO 24- La descripción de las actividades de los puestos que se hace
15 en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad, es tan solo la
16 representación del puesto, representa el mínimo de requisitos necesarios para
17 cubrir las necesidades del puesto.

18 Cualquier aplicación del mismo es válida en la medida que guarde relación con la
19 capacidad del personal y la naturaleza del puesto que ocupa. El personal tendrá la
20 obligación de prestar servicios en diferentes tareas dentro de la misma clase, según
21 determine la Municipalidad de conformidad con el Manual Descriptivo de Clases de
22 Puestos, a fin de garantizar un conocimiento integral de las diferentes operaciones
23 con base en la aplicación del concepto de polifuncionalidad.

24 La Municipalidad, previo cumplimiento del debido proceso, con la debida
25 justificación y con fundamento en los principios que inspiran este reglamento, podrá
26 cambiar el horario, el lugar de trabajo y otros aspectos de la prestación del servicio.
27 Siempre que no se cause grave perjuicio del personal podrá temporalmente
28 trasladarse a otras dependencias de la Municipalidad, según criterios técnicos de
29 rotación. Podrá reubicar al personal dentro de sus diferentes dependencias, de
30 acuerdo con las disposiciones del Código Municipal y de este reglamento, deberá

1 contarse con la respectiva autorización de su superior y acción de personal antes
2 de iniciar la nueva prestación del servicio.

3 **SECCIÓN II**

4 **DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL**

5 ARTÍCULO 25- Con las salvedades expresas en el Código Municipal, el
6 personal de la municipalidad será nombrado y removido por el o la alcalde (sa)
7 municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo,
8 efectuado por el Departamento De Recursos humanos.

9 ARTÍCULO 26- El personal de esta Municipalidad se seleccionará por medio de
10 pruebas de idoneidad, a las cuales se admitirá únicamente a quienes satisfagan los
11 requisitos mínimos prescritos en el manual de clases de puestos. Las características
12 de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados
13 de los sistemas modernos de reclutamiento y selección; y corresponderán a
14 reglamentaciones específicas que aplicará el departamento de recursos humanos
15 de la municipalidad.

16 ARTÍCULO 27- No podrán ser parte del personal de la municipalidad quienes
17 sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive,
18 de alguno de los regidores, el o la alcalde (sa), el o la auditor(a), los o las
19 directores(as) o jefes del Departamento de Recursos Humanos, los titulares con
20 poder de influir sobre las decisiones de otras unidades, ni en general de los o las
21 encargadas de escoger candidatos(as) para los puestos de la municipalidad.

22 La designación de alguno de los cargos enunciados en el párrafo anterior no
23 afectará al personal de la Municipalidad cónyuge o pariente de alguno de ellos
24 nombrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento.

25 ARTÍCULO 28- De quedar una plaza vacante en la municipalidad deberá
26 llenarse de acuerdo con las siguientes normas:

27 a) Mediante ascenso directo del o la funcionaria calificada para el efecto y si es del
28 hasta el segundo grado inmediato del nivel de la clase.

29 Ante inopia en el procedimiento anterior, para lo cual se convocará a concurso
30 interno entre todos(as) los o las empleadas de la Municipalidad.

1 De mantenerse inopia en la instancia anterior, se convocará a concurso externo
2 publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas
3 condiciones del concurso interno.

4 ARTÍCULO 29- Con base en el resultado de los concursos aludidos en los
5 incisos b) y c) del artículo anterior, el departamento de recursos humanos presentará
6 al o la alcalde (sa), una terna de elegibles de tres candidatos(as) como mínimo, o
7 en su defecto una nómina, cuando exista más de una plaza vacante de una misma
8 clase en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base el o la alcalde
9 (sa) escogerá al sustituto. Sin embargo, el o la alcalde (sa); mientras se realiza el
10 concurso interno o externo puede autorizar el nombramiento o ascenso interino de
11 un(a) trabajador(a) por un plazo máximo de tres meses.

12 ARTÍCULO 30- La persona que concurse por oposición y cumpla con lo
13 estipulado en el código municipal, quedará elegible si obtiene una nota mayor o
14 igual a 70 y mantendrá esta condición por el término de un año, contado a partir del
15 momento en que se le comunique.

16 Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de la persona con
17 sus Jefes inmediatos, el o la Alcalde (sa) podrá autorizar estos movimientos,
18 siempre que no se le cause perjuicio al personal y cuando satisfaga una necesidad
19 real de la Municipalidad.

20 Artículo 31- El personal de la municipalidad deberá pasar satisfactoriamente un
21 periodo de prueba de tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de
22 vigencia del acuerdo de su nombramiento. En tiempo laborado de forma interina
23 podrán ser computados para este efecto.

24 **SECCIÓN III**

25 **DEL LAS REASIGNACIONES DE PUESTOS**

26 ARTÍCULO 32- Para el presente reglamento, téngase las siguientes
27 definiciones:

28 a) Cargo: Nomenclatura interna con la que se conoce a cada uno de los puestos de
29 la organización.

30 Clase: Grupo de puestos suficientemente similares con respecto a deberes,

1 responsabilidades y autoridad, de manera que pueda utilizarse el mismo título
2 descriptivo para designar cada puesto comprendido en esta.

3 Factores de clasificación: Elementos que definen una clase dentro de un manual,
4 como: naturaleza del trabajo, actividades, condiciones organizacionales y
5 ambientales, características personales y requisitos académicos y legales entre
6 otros.

7 Reasignación de puestos: Cambio en la clasificación de un puesto de cargos fijos
8 que conlleva a un nivel salarial mayor, menos o igual, con motivo de haber
9 experimentado una variación sustancial y permanente en sus tareas y niveles
10 de responsabilidad.

11 ARTÍCULO 33- Para la realización de las reasignaciones de puestos, se
12 considerará los siguientes aspectos:

13 a) Puestos ocupados:

14 El trámite para el estudio de reasignación cuenta con la autorización del Alcalde
15 (sa) Municipal; así como las reasignaciones y la fecha de vigencia será el primer
16 día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

17 La persona debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va ha
18 reasignar.

19 La reasignación procede para cargos y clases existentes en los manuales vigentes.

20 La reasignación sólo procederá cuando la personal reúna los requisitos
21 académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual
22 institucional de clases vigente.

23 Deben transcurrir seis meses entre el momento que se inicia el cambio de las
24 actividades y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de
25 reasignación. El coordinador o encargado de Recursos Humanos deberá
26 cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las
27 nuevas funciones produzcan en los servicios que se presentan.

28 Puestos vacantes: Podrán reasignarse vacantes por reestructuración
29 administrativa, siempre y cuando su condición se haya originado por cambios
30 en el perfil de puestos, producto de un estudio integral, de las homologaciones

1 o cambios en el manual institucional de clases vigente.

2 El Departamento de Recursos Humanos, una vez recibidas las solicitudes de
3 reasignación, realizará un estudio técnico que contenga como mínimo: análisis
4 de procesos o funciones, productos o servicios, factores de clasificación,
5 justificación de las necesidades institucional de contar con el desempeño de las
6 actividades en forma permanente, consistencia de la estructura ocupacional y
7 salarial debidamente actualizada.

8 Para que el puesto pueda ser reasignado a una categoría superior, deberá haber
9 transcurrido al menos un año desde la última reasignación del mismo.

10 Estimación del costo anual producto de la reasignación y fuente de financiamiento.

11 **CAPÍTULO IX.**

12 **DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

13 ARTÍCULO 34- De acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, la carrera
14 administrativa se regirá por las normas establecidas en los artículos 124 al 154.

15 ARTÍCULO 35- Se establece la carrera administrativa municipal, como medio
16 de desarrollo y promoción humano. Se entenderá como un sistema integral,
17 regulador del empleo y las relaciones laborales entre el personal municipal y la
18 administración municipal.

19 ARTÍCULO 36- La municipalidad se regirá conforme a los parámetros
20 establecidos para la carrera administrativa. Los alcances y las finalidades se
21 fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento
22 del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de la
23 municipalidad.

24 ARTÍCULO 37- El personal interino de la municipalidad y el personal de
25 confianza no están amparados por los derechos y beneficios de la carrera
26 administrativa municipal; aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

27 ARTÍCULO 38- Para ingresar a la municipalidad se requiere:

28 a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual Descriptivo de Puestos para
29 la clase de puesto de que se trata.

30 Demostrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos.

- 1 Ser escogido de la nómina enviada por el Departamento de Recursos Humanos.
- 2 Prestar juramento ante el o la Alcalde (sa) Municipal, como lo establece el artículo
- 3 194 de la Constitución Política de la República.
- 4 Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa
- 5 impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública
- 6 municipal.
- 7 Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga en lo sucesivo este reglamento
- 8 u otras disposiciones legales.

9 **CAPÍTULO X.**

10 **DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, INCENTIVOS Y OTRAS COMPENSACIONES**

11 **ECONÓMICAS.**

12 Artículo 39- Los sueldos y salarios del personal de la Municipalidad se regirán de
13 la siguiente forma:

14 a) Ningún servidor(a) devengará un sueldo, ni plus salarial inferior al mínimo o
15 correspondiente al desempeño del cargo que ocupa, según el Manual de Clases
16 de Puestos y la Escala Salarial.

17 Los sueldos y salarios del personal de la Municipalidad de San Carlos, serán
18 determinados por una escala de sueldos, correspondientes a cada categoría de
19 puestos.

20 Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones
21 presupuestarias de la Municipalidad, el costo de vida en las distintas regiones,
22 los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera
23 otras disposiciones legales y técnicas en materia salarial.

24 Artículo 40- En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y
25 porcentajes de aumento de salarios al personal municipal conforme y como mínimo,
26 con los porcentajes que decreta el Gobierno para los empleados públicos. En los
27 primeros quince días naturales de la publicación por parte del Gobierno del decreto
28 del aumento salarial para le empleados públicos, los funcionarios(as) municipales
29 podrán plantear ante el Concejo Municipal una negociación mayor conforme a las
30 mismas condiciones y cantidades según el artículo 118 del Código Municipal. En

1 casos especiales se considerarán aumentos salariales basados en estudios de
2 mercado, revaloraciones de puestos, reorganizaciones; todo ello considerando la
3 viabilidad financiera de la Municipalidad; los aumentos salariales producto de estos
4 últimos tipo de estudio serán aplicados en el presupuesto siguiente a la fecha de su
5 aprobación, excepto la revaloraciones de puestos.

6 Artículo 41- La Municipalidad reconocerá un plus salarial denominado anualidad,
7 pagaderos por cada año laborado, conforme lo establece la normativa legal vigente.

8 Artículo 42- El pago de salario de todo el personal se calculará y pagará en forma
9 mensual con adelanto quincenal, depositándose en la cuenta respectiva del o la
10 funcionaria en alguno de los bancos del Estado o Cooperativa, de existir previo
11 contrato con las entidades financieras.

12 Artículo 43- El salario escolar, será cancelado a más tardar en la segunda quincena
13 del mes de enero de cada año correspondiente.

14 Artículo 44- La compensación económica por concepto de Prohibición del Ejercicio
15 Liberal de la Profesión, se regulará conforme con las disposiciones de la Ley N°
16 5867 del 15 de diciembre de 1975 y sus reformas, Ley 8422 de Corrupción y
17 Enriquecimiento Ilícito y su Reglamento; así como la Ley 8292 de Control Interno,
18 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635 y la normativa existente sobre
19 la materia.

20 Artículo 45- El personal municipal podrán acogerse al pago por concepto de
21 Dedicación Exclusiva de conformidad con la normativa vigente; siempre y cuando
22 sea de interés institucional.

23 Artículo 46- Para los efectos legales correspondientes, se aclara que el Régimen
24 de Prohibición es incompatible con el respectivo de Dedicación Exclusiva.

25 Artículo 47- El recargo de funciones se pagará, a partir de que la persona sea
26 nombrado(a) por el Alcalde (sa); con fundamento en la diferencia existente entre el
27 salario base del puesto que ocupa el o la funcionario(a) y el salario base del puesto
28 con recargo. La persona que realice el recargo debe cumplir con los requisitos
29 académicos profesionales entre otros que solicita el puesto a realizar.

30 Los viáticos no se considerarán salario para ningún efecto legal.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CAPÍTULO XI.

DE LA REGULACIÓN DEL FUMADO

Artículo 48- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9028 del 22 de marzo de 2001, Ley sobre la Regulación del Fumado, publicada en el Alcance N°37 de la Gaceta 61 del 26 de marzo del 2012; así como lo señalado en el Decreto Ejecutivo N° 37185-5-MEIC.MTSS MP-H-Sp. Del 26 de junio del 2012, publicado en el Alcance a la Ley de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud; se prohíbe a todos (as) servidor(a) sin excepción, el fumar en las instalaciones municipales.

Artículo 49- Por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9028 y su Reglamento, se procederá a realizar el informe sanitario correspondiente, para que las autoridades de Salud, apliquen el procedimiento sumatorio establecido por Ley.

CAPÍTULO XII.

DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Artículo 50- La Municipalidad garantizará la posibilidad de contratación a las personas con discapacidad física permanente, de existir una plaza vacante, adecuada a las condiciones de la discapacidad y las instalaciones de trabajo sean adecuadas a las condiciones del personal.

Artículo 51- Se considerará "acto discriminatorio", los siguientes:

a) Ausencia de condiciones constructivas específicas en el edificio municipal, que impidan el ingreso a éste.

Requisitos adicionales a los establecidos para toda persona solicitante.

No se emplee a un trabajador idóneo en razón de su discapacidad.

Artículo 52- La Municipalidad debe propiciar las facilidades necesarias con el fin de que todo el personal municipal, sin discriminación alguna, puedan capacitarse y superarse en el desempeño de sus puestos.

CAPÍTULO XIII.

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL

Artículo 53- El personal Municipalidad gozarán de los siguientes derechos además de los dispuestos en otras leyes:

- 1 Artículo 54- No podrán ser despedidos de sus puestos a menos que incurran en
2 las causales de despido que prescribe el Código de Trabajo, el Código Municipal, el
3 presente Reglamento y Leyes conexas.
4 El respeto a sus derechos laborales y reconocimiento por el buen desempeño.
5 Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades,
6 tareas y exigencias tanto académicas como legales.
7 Disfrutarán de vacaciones anuales según el tiempo consecutivo servido, en la
8 siguiente forma:
9 Si hubiere trabajado de cincuenta semanas a tres años y cincuenta semanas,
10 gozarán de quince días hábiles de vacaciones.
11 Si hubieren trabajado de cuatro años y cincuenta semanas de servicio, gozarán de
12 veinte días hábiles de vacaciones.
13 Si hubieren trabajado de cinco años y cincuenta semanas de servicio, gozarán de
14 veintidós días hábiles de vacaciones.
15 Si hubieren trabajado durante nueve años y cincuenta semanas o más, gozarán de
16 treinta días hábiles de vacaciones.
17 Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, con goce de salario o sin él,
18 según las disposiciones del Código Municipal.
19 Podrán gozar de licencia para asistir a cursos, siempre que sus ausencias no
20 perjudiquen evidentemente la continuidad el servicio público, previo visto bueno
21 emitido por parte de la jefatura directa.
22 Tendrán derecho a una evaluación anual del desempeño de sus labores conforme
23 lo establece la normativa legal vigente.
24 Toda servidora embarazada, gozará de la licencia, los deberes y las atribuciones
25 prescritas en el artículo 95 del Código de Trabajo.

26 **CAPÍTULO XIV.**

27 **DE LAS VACACIONES**

- 28 Artículo 55- El personal de la Municipalidad, disfrutarán de vacaciones anuales
29 remuneradas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, inciso d); dado
30 que el disfrute del período de vacaciones es un derecho fundamental para todo el

1 personal, indistintamente de la modalidad de la relación de servicio pre existente
2 (jornada, puesto, categoría, entre otros).

3 Artículo 56- Para obtener derecho a la vacación anual, es necesario que el
4 personal municipal haya prestado sus servicios durante cincuenta semanas
5 continuas; sin embargo si por cualquier causa, no se completara ese plazo, o se
6 requiere realizar un pago de vacaciones; únicamente para efectos de pago, se
7 considerará las siguientes normas:

8 a) En caso que no se haya cumplido las cincuenta semanas de servicios tendrá
9 derecho a un día por cada mes de trabajo.

10 Uno punto veinticinco (1.25) días por cada mes trabajado, en los casos en que
11 correspondiera disfrutar de quince días hábiles de vacaciones.

12 Uno punto sesenta y seis (1.66) días por cada mes trabajado, en los casos en que
13 correspondiera disfrutar de veinte días hábiles de vacaciones.

14 Uno punto ochenta y tres (1.83) días por cada mes trabajado, en los casos en que
15 correspondiera disfrutar de veintidós días hábiles de vacaciones.

16 Dos puntos cincuenta (2.50) días por cada mes trabajado, en los casos en que
17 correspondiera disfrutar de treinta días hábiles de vacaciones.

18 Artículo 57- Las jefaturas junto con el personal realizarán la programación de
19 vacaciones, tratando de que no se altere la buena marcha de las funciones
20 encomendadas, ni que sufra menoscabo la efectividad del descanso. La fijación
21 deberá hacerla dentro de las quince semanas siguientes al día en que se cumpla el
22 derecho de disfrutar sus vacaciones.

23 Si transcurridas las quince semanas no se ha fijado la fecha correspondiente, la
24 persona funcionaria podrá solicitarlas por escrito ante el Departamento respectivo.
25 En tal caso, se deberá conceder el disfrute de vacaciones a más tardar dentro del
26 mes posterior a la solicitud.

27 Si no se otorgaran en los ocho días siguientes, podrá el o la servidora reportar esta
28 situación al Departamento de Recursos Humanos, quien previa consulta al Alcalde
29 (sa) procederá a otorgar las vacaciones e iniciará el proceso correspondiente para
30 determinar las eventuales responsabilidades.

1 Artículo 58- Las vacaciones se deberán gozar sin interrupciones salvo, cuando así
2 lo convengan al personal municipal y siempre que se tratare de labores de índole
3 especial, que no permitan la ausencia prolongada y la presencia se considere
4 necesaria para la buena marcha del servicio.

5 Las boletas de vacaciones serán autorizadas por las jefaturas inmediatas, quienes
6 enviarán copia al Departamento Recursos Humanos para los registros pertinentes.
7 En el caso de la Alcaldía, ésta deberá informar al Concejo Municipal, de los días
8 que se ausentará por vacaciones. Lo anterior para efectos de que conozca su
9 suplencia.

10 Artículo 59- Del total de vacaciones que le corresponde, a la persona empleada
11 deberá disfrutar al menos de quince días hábiles cada año, período que es
12 indispensable.

13 Cuando la Institución lo requiera, por conveniencia, y el personal acepte, se podrá
14 compensar económicamente las vacaciones no disfrutadas.

15 Artículo 60- Si durante el disfrute de las vacaciones, se enferma o accidenta la
16 persona y es incapacitado(a) para trabajar, por la Caja Costarricense del Seguro
17 Social o el Instituto Nacional de Seguros, el periodo se interrumpe y los días que
18 falten de disfrutar se concederán al término de la incapacidad.

19 Artículo 61- Cuando se presente en caso de emergencia o de urgencia en el
20 trabajo y se considere que la solución del problema podría estar en el regreso
21 inmediato de la persona en vacaciones, podrá pedirse su regreso, sin que ello
22 represente una obligación o represalias en su contra. Si está anuente, se
23 interrumpirá el disfrute por todo el tiempo que sea necesario, y al término de la
24 situación que la originó, continuará el disfrute de su derecho.

25 Artículo 62- Cuando el personal desempeñe labores técnicas o profesionales que
26 dificulten su reemplazo, o se trate del o la Alcaldesa, podrá la Municipalidad
27 acumularle las vacaciones por un periodo. Es obligación de la Municipalidad, el no
28 permitir que se acumulen dos o más periodos de vacaciones.

1 Artículo 63- A efecto de determinar las cincuenta semanas de servicios continuos
2 para tener derecho a vacaciones, no se computará los periodos de suspensión de
3 la relación de servicio, salvo las siguientes excepciones:

4 a) Incapacidad por maternidad.

5 Incapacidad por enfermedad y por riesgos de trabajo.

6 Licencia por adopción de hijos (as) menores de tres años en los términos de la
7 Ley de Protección Social de la Mujer.

8 Permisos con goce de salario.

9 **CAPÍTULO XV.**

10 **DE LOS BENEFICIOS**

11 Artículo 64- El personal podrán disfrutar de los beneficios que se citan en el
12 presente reglamento, de conformidad con los requisitos y formalidades que se
13 establecen para el otorgamiento de cada uno de ellos.

14 Artículo 65- La Municipalidad concederá licencias con goce de salario, previa
15 solicitud por escrito del interesado; informando al superior jerárquico y al
16 departamento de Recursos Humanos, en los siguientes casos:

17 a) Ocho días hábiles con goce de sueldo en los casos de matrimonio.

18 b) Ocho días hábiles con goce de sueldo cuando sobrevenga el fallecimiento de
19 cualquiera de sus padres, hijos, hermanos o cónyuge. En caso de fallecimiento
20 de hijos, el derecho se podrá conceder a aquellos servidores padres de hijos
21 nacidos dentro y fuera del matrimonio; en este caso cuando sea hijos
22 reconocidos, debiendo aportar en ambos casos certificación de nacimiento y
23 certificado de defunción ante el Departamento de Recursos Humanos. La
24 vigencia será desde la fecha inmediata o un día posterior al hecho. Solo se puede
25 brindar este beneficio en los primeros diez días de ocurrido el hecho.

26 Tratándose de funcionarios varones tres días hábiles por nacimiento de hijos (as),
27 los que se contarán a partir del día del alumbramiento o un día después;
28 debiendo aportar certificación de nacimiento ante el Departamento de Recursos
29 Humanos.

30 Medio día completo en cada ocasión, para efectuar diligencias personales

1 debidamente justificadas y en casos en que el servicio que se necesita coincida
2 solamente con el horario de trabajo de la Municipalidad. Estas licencias no
3 podrán exceder de tres cada año calendario, ni disfrutarse en forma
4 consecutiva, ni agregarse a periodos inmediatamente anteriores o posteriores
5 de vacaciones, absueltos y feriados.

6 Dos días hábiles en caso de fenómenos naturaleza o incendio de consecuencias
7 graves que afecten la vivienda del personal; se deberá llevar al Departamento
8 de Recursos Humanos el comprobante respectivo.

9 Un día natural, por muerte de cualquier otro pariente hasta el cuarto grado de
10 consanguinidad o afinidad, para asistir al sepelio.

11 Para asistir a cita médica previa: un día como máximo a la madre o al padre que
12 deba llevar a su hijo(a) menor de edad o discapacitado(a) a cumplir con ésta, lo
13 que demostrará al solicitar el correspondiente permiso. Quedan a salvo las
14 situaciones de urgencia que serán comprobadas al momento de reintegrarse a
15 sus labores. En caso de demostrarse que la causa invocada es falsa, se
16 procederá al rebajo del sueldo por el tiempo de ausencia, sin perjuicio de las
17 sanciones disciplinarias que pudieran proceder. Se deberá remitir al
18 Departamento de Recursos Humanos el comprobante que para tal efecto
19 entregue el centro médico.

20 Un día al personal que cambie de domicilio, a cuyo efecto deberá solicitar el permiso
21 por lo menos con una semana de anticipación, debiendo indicar por escrito a su
22 jefatura, el nuevo domicilio para incorporarlo al expediente personal. Este
23 permiso solo se concederá una vez al año.

24 Para matrícula del personal o de sus hijos(as) en centros educativos: el tiempo
25 prudencial para realizar la misma, en el entendido que dicha persona presentará
26 comprobante y justifique. De no hacerlo se le rebajará el salario
27 correspondiente, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda
28 corresponder.

29 La Municipalidad otorgará permiso hasta medio día a choferes que tengan que
30 renovar su licencia; esto con la justificación respectiva; para lo cual se pondrán

1 de acuerdo con el superior jerárquico para el respectivo permiso.

2 **CAPÍTULO XVI.**

3 **DE LOS PERMISOS CON Y SIN GOCE DE SALARIO**

4 Artículo 66- Siendo un derecho del personal Municipal, se podrá solicitar permiso
5 ocasional o de excepción en los casos que establece el artículo 153 del Código
6 Municipal.

7 Artículo 67- El o la Alcaldesa o quién designe podrá prorrogar los permisos sin
8 goce de salario, autorizados mediante resolución interna y con apego estricto a las
9 siguientes disposiciones:

10 a) Hasta seis meses para asuntos personales, la cual podrá ser prorrogada por seis
11 meses más en casos muy especiales.

12 Hasta un año para:

13 Asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia o tratamiento
14 médico, cuando así lo requiera la salud del o la funcionaria.

15 Realización de estudios académicos en materias, especialidades o campos de
16 indudable interés para la Municipalidad, a nivel superior de pregrado, grado o
17 postgrado, o a nivel técnico que requiera de la dedicación exclusiva del o la
18 funcionaria durante la jornada de trabajo.

19 Toda solicitud de licencia sin goce de salario o prórroga de la misma, requerirá la
20 presentación de los documentos en que se fundamenta, la cual, para su trámite
21 debe de hacerse con un mes de antelación ante las instancias indicadas.

22 Transcurrido el mes sin que exista resolución por parte de la administración, se
23 entenderá autorizada la licencia o prórroga.

24 Artículo 68- Las licencias para impartir lecciones a nivel superior, se tramitarán
25 conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Administración Financiera
26 de la República y en la Ley Nº 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
27 Ilícito en la Función Pública.

1 **CAPÍTULO XVII.**

2 **DE LAS INCAPACIDADES PARA TRABAJAR**

3 Artículo 69- La Municipalidad reconocerá las ausencias al trabajo del personal
4 motivadas por incapacidad para trabajar, ya sea por enfermedad, maternidad o
5 riesgo profesional, y se sujetará a las siguientes disposiciones:

6 a) Por visitas médicas programadas por el Instituto Nacional de Seguros o por la
7 Caja Costarricense del Seguro Social, la Municipalidad pagará el tiempo
8 necesario, siempre que sea justificado.

9 Por incapacidad de la CCSS de menos o igual de 3 días la Municipalidad pagará al
10 o la trabajador(a) 100 % del salario.

11 Por incapacidades de la CCSS, después de 3 días, la Municipalidad cancelará el
12 faltante del salario devengado por el trabajador; para completar el 100% del
13 salario.

14 En todo lo que no se encuentre aquí expresamente regulado respecto de las
15 incapacidades, se consideraran disposiciones supletorias del presente Reglamento,
16 el Reglamento para la extensión de incapacidades a los(as) Trabajadores(as)
17 Beneficiarios(as) del Régimen de Enfermedad y Maternidad y el Reglamento
18 General de Riesgo de Trabajo y las interpretaciones que de los mismos expida la
19 Caja Costarricense del Seguro Social.

20 Artículo 70- En el periodo de lactancia la servidora podrá disponer de una hora
21 diaria continua o fraccionada con goce de salario, para amamantar a su hijo durante
22 los seis meses posteriores al alumbramiento. Este permiso podrá prorrogarse hasta
23 por seis meses más siempre que la servidora interesada lo solicite por escrito y
24 aporte el certificado médico de la Caja Costarricense de Seguro Social o el médico
25 de la Institución, en el que conste el estado de su lactancia. A partir del año de
26 lactancia, se extenderá el permiso, conforme certificado médico de la Caja
27 Costarricense de Seguro Social, hasta por un máximo de doce meses más. Dicha
28 licencia deberá tramitarse ante el superior jerárquico y éste deberá tramitar lo
29 correspondiente ante el Departamento de Recursos Humanos.

1 Artículo 71- No se excluirá los montos dejados de percibir por concepto de
2 incapacidades de la CCSS para efectos de los cálculos de aguinaldo.

3 **CAPÍTULO XVIII.**

4 **DE LA JORNADA DE TRABAJO Y SUBSIDIOS**

5 Artículo 72- Las diferentes jornadas y roles de trabajo para el personal, será
6 definidas por la Alcaldía.

7 Artículo 73- Se considera tiempo efectivo de trabajo aquel en el personal
8 permanezcan bajo las órdenes o dirección inmediata o delegada del patrono.

9 Artículo 74- La Municipalidad podrá modificar transitoria o permanentemente los
10 horarios establecidos, siempre que circunstancias especiales así lo exijan y no se
11 cause grave perjuicio al personal. El cambio será comunicado al personal afectado
12 con un mínimo de 3 días de anticipación.

13 Artículo 75- Cuando necesidades imperiosas de la Municipalidad lo requieran, el
14 personal tienen la ineludible obligación de laborar en horas extraordinarias, salvo
15 impedimento grave, hasta por el máximo de horas permitido por la Ley; sea que la
16 jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas
17 diarias. En cada caso concreto el patrono comunicará al personal, con la debida
18 anticipación, la jornada extraordinaria que deben laborar, pudiendo tenerse la
19 negativa injustificada a hacerlo, como falta grave, para efectos de sanción.

20 Artículo 76- Cuando necesidades imperiosas de la Municipalidad lo exijan, todo el
21 personal podrá ser requerido por sus superiores para realizar temporalmente
22 cualquier otra labor adicional o diferente, compatible con sus fuerzas, aptitudes,
23 estado o condición, que sea del mismo género de las que forman el objeto de la
24 relación laboral y para la que fue contratado, siempre que la misma no exceda de
25 un mes.

26 Artículo 77- Excepto que el personal permanezca en el centro de labores, bajo las
27 órdenes del patrono, no se considerará tiempo efectivo de trabajo aquél durante el
28 cual se suspendan las labores por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre
29 que dicha suspensión no exceda de un día. La Municipalidad, podrá convenir con
30 los(as) trabajadores(as) en reponer las horas perdidas, con el propósito de

1 completar la jornada ordinaria semanal, siempre y cuando tal prestación de servicios
2 se lleve a cabo dentro de la misma semana en que ocurrió el hecho.

3 Artículo 78- La Municipalidad es anuente en la creación de jornadas flexibles de
4 trabajo; mismas que serán aprobadas por el o la Alcaldesa, previa solicitud del o la
5 interesada y con la anuencia del jefe(a) inmediato. Lo señalado siempre y cuando
6 no se vea afectado el servicio y los intereses de la institución.

7 **CAPÍTULO XIX.**

8 **DEL RÉGIMEN Y CONTROL DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y LLEGADAS**

9 **TARDÍAS**

10 Artículo 79- Para el presente Reglamento, téngase las siguientes definiciones:

11 a) Control de Asistencia: Reporte mensual en detalle de los registros,
12 correspondiente a las horas de ingresos y salidas del personal.

13 Llegada Tardía: Ingreso al centro de trabajo, cinco minutos después de la hora
14 respectiva, según corresponda.

15 Sanción: Consecuencia inmediata ante la constatación de una irregularidad en la
16 Asistencia al Centro de Trabajo, consistente en:

17 Amonestación verbal: Se aplicará por faltas leves a juicio de las personas
18 facultadas para imponer las sanciones.

19 Amonestación escrita: Se impondrá cuando el servidor haya merecido dos o más
20 advertencias orales durante un mismo mes calendario o cuando las leyes del
21 trabajo exijan que se le aperciba por escrito antes del despido, y en los demás
22 casos que determinen las disposiciones reglamentarias vigentes.

23 Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por quince días: Se aplicará una
24 vez escuchado en interesado y los compañeros de trabajo que él indique, en
25 todos los casos que, se cometa una falta de cierta gravedad contra los deberes
26 impuestos.

27 Despido sin responsabilidad laboral.

28 Boleta de Permiso: Fórmula pre-impresa o digital, para usos específicos de control
29 de asistencia –justificación.

30 Ausencia: No presentarse a laborar; esta puede ser justificada o no.

1 Abandono de trabajo: Ausentarse del trabajo dentro de la jornada laboral, sin previa
2 autorización o permiso de la jefatura inmediata, o no presentarse a laborar sin
3 justificación alguna.

4 Media ausencia: no asistencia jornada laboral, por medio tiempo.
5

6 ARTÍCULO 80- - En caso de llegadas tardías, en un mismo mes calendario, se
7 aplicarán las siguientes sanciones específicas, por incumplimientos en la jornada
8 laboral:

9 a) Aplicación de sanciones por llegadas tardías injustificadas en un mismo mes
10 calendario:

11 i. Por tres llegadas tardías: una amonestación verbal.

12 ii. Por cuatro llegadas tardías: una amonestación escrita.

13 iii. Por cinco llegadas tardías: una suspensión por un día.

14 iv. Por seis llegadas tardías: suspensión por cinco días

15 v. Por siete o más llegadas tardías: despido sin responsabilidad patronal.
16

17 ARTÍCULO 81- Aplicación de sanciones por incurrir en ausencias injustificadas
18 en un mismo mes calendario:

19 i. Por media ausencia injustificada: una amonestación escrita y el rebajo de
20 la jornada.

21 ii. Por una completa o dos medias ausencias injustificadas: una suspensión
22 hasta por dos días y rebajo correspondiente al tiempo no laborado.

23 iii. Por tres medias ausencias alternas: suspensión hasta por seis días y el
24 rebajo correspondiente al tiempo no laborado.

25 iv. Por una y media ausencia consecutiva, o dos alternas completas: la
26 suspensión hasta por ocho días y el rebajo correspondiente al tiempo no
27 laborado.

28 v. Por cinco o más medias ausencias, por dos ausencias consecutivas, o por
29 más de dos ausencias alternas en un mismo mes calendario: despido sin
30 responsabilidad para la Municipalidad.

1 Artículo 82- Usos de la “Boleta de permiso”

2 Se requerirá de la “boleta de permiso” para ausentarse del centro de trabajo en los
3 siguientes casos:

4 Asuntos médicos familiares (comprobantes).

5 Asuntos educativos personales y de hijos (circulares oficiales o análogos).

6 Llamamientos judiciales (comprobantes oficiales).

7 Asuntos de emergencia personales o familiares que amerite la ausencia.

8 Asuntos relativos a la renovación de documentos personales (cédula de identidad,
9 licencias de conducir, carne de residencia, pasaporte, tarjetas bancarias, carné
10 de asegurado).

11 Se requerirá de la “boleta de permiso” para la justificación de llegadas tardías, las
12 cuales serán presentadas en el término de 24 horas posteriores al hecho.

13 La responsabilidad del control de asistencia corresponde al coordinador inmediato,
14 el cual se deberá de encargar de gestionar cualquier asunto del régimen
15 sancionatorio, conforme corresponda la anomalía presentada por el personal a
16 su cargo. Deberá reportar en todo momento al Departamento de Recursos
17 Humanos.

18 Artículo 83- La Alcaldía Municipal, conferirá el privilegio de no marcar su jornada
19 laboral al funcionario(a) que tenga más de 23 años de laborar para la institución;
20 siempre y cuando hubiese demostrado su compromiso, lealtad y responsabilidad
21 para con la institución. Este privilegio no elimina el deber de cumplir con la jornada
22 de trabajo establecida. La Alcaldía Municipal tiene la potestad para revocar dicho
23 permiso en cualquier momento, ante abusos o faltas del personal.

24 **CAPÍTULO XX.**

25 **DEL USO DEL UNIFORME**

26 Artículo 84- La Administración Municipal, conforme a sus condiciones económicas
27 proporcionará uniforme al personal municipal; siendo el mismo de carácter
28 obligatorio. El personal deberá cumplir con las directrices que se dicten para el buen
29 uso del mismo.

1 Artículo 85- Los materiales con que se fabricarán las prendas, serán todos de
2 buena calidad y se contratará su confección y compra siguiendo las disposiciones
3 del Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa; a la vez acatando los
4 estudios y criterios técnicos del área de salud ocupacional.

5 Artículo 86- Cada persona será responsable del buen uso que se le dé a las
6 prendas. Por tanto, queda prohibido el ingreso a lugares de diversión portando el
7 uniforme municipal, salvo en labores relativas al cargo.

8 Artículo 87- Queda prohibido donar o vender las prendas de los uniformes, así
9 sean estas de años anteriores, ni aun cuando estén en mal estado. Los mismos
10 deberán ser devueltos para su debida eliminación a Servicios Generales para su
11 debido reciclaje.

12 Artículo 88- Al personal que se les dote de uniforme, tendrán la obligación de
13 utilizarlo durante la jornada laboral. El uniforme debe estar siempre bien limpio,
14 ordenado y planchado, con faldas por dentro en el caso de los hombres, y sin
15 mangas largas redobladas.

16 Artículo 89- El no uso del uniforme por primera vez sin la justificación debida se
17 considerara falta leve sancionable con amonestación verbal.

18 Artículo 90- Se impondrá amonestación por escrito cuando el o la servidor(a) haya
19 merecido 3 o más amonestaciones verbales durante un mismo mes calendario.

20 Artículo 91- En caso de que una funcionaria este embarazada se le permitirá, hacer
21 los arreglos al uniforme, o bien utilizar piezas de vestir en color similar al uniforme
22 para utilizarlos durante el período de embarazo. Cuando ya no sea posible modificar
23 las prendas se le excusará del uso de uniforme por el resto del embarazo siempre
24 y cuando mantenga la decencia y la formalidad.

25 Artículo 92- El personal que deba realizar una gira fuera de su lugar de trabajo,
26 deberá usar el uniforme respectivo, excepto que por el tipo de gira se recomiende
27 otro tipo de vestimenta. Para ello deberá contar con autorización escrita de la
28 jefatura inmediata.

1 Artículo 93- Cualquier uniforme o pieza adicional que desee confeccionar el
2 personal, correrá por su propia cuenta, no pudiendo variar los materiales, colores,
3 ni las características del uniforme.

4 Artículo 94- El período de duración de estas prendas de vestir, es de 1 año,
5 después de iniciar su uso, convirtiéndose en obligatoriedad su uso dentro de la
6 jornada laboral. Sin embargo, cuatro meses antes de cumplido este plazo de uso,
7 se analizará la posibilidad de cambiar los mismos, si lo amerita.

8 Artículo 95- La compra de los uniformes será cubierta por la administración, por
9 tanto, debe tratarse los mismos como bienes municipales, que deben ser bien
10 cuidados y resguardados por quien lo utilice.

11 Artículo 96- El cuidado y buen uso del uniforme es responsabilidad absoluta del
12 personal, lo que significa que si por descuido u otra causa imputable al personal, el
13 uniforme se deteriora antes del año o cumplido su vida útil, la reparación o
14 sustitución del mismo corre en su totalidad por parte del personal La administración
15 sólo repondrá los uniformes que por motivo de caso fortuito o fuerza mayor,
16 debidamente acreditados ante la jefatura.

17 Artículo 97- No tendrán derecho del uniforme el personal que ocupe puestos en
18 plazas de confianza, suplencias e interinos que tengan un período menor a los tres
19 meses. Salvó mediante justificación escrita del Alcalde (sa) se incluya el personal
20 que se encuentra nombrado en estas categorías, para dicho beneficio.

21 **CAPÍTULO XXI.**

22 **DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DISPOSICIONES VARIAS DE LAS** 23 **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

24 Artículo 98- La inobservancia de los deberes y obligaciones o la violación de las
25 prohibiciones por parte del personal de la Municipalidad en el desempeño de sus
26 funciones, las cuales se encuentran debidamente establecidas en el Código
27 Municipal, el Código de Trabajo, y este reglamento, se sancionará de acuerdo con
28 la gravedad de la falta cometida y siguiendo el procedimiento que en adelante se
29 indica.

1 Artículo 99- De acuerdo con el artículo anterior y el artículo 158 del Código
2 Municipal, las sanciones por aplicar se clasifican en:

3 a) Amonestación verbal.

4 Amonestación escrita.

5 Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por quince días.

6 Despido sin responsabilidad patronal.

7 Para efectos de aplicar una sanción, la reincidencia se considerará de acuerdo con
8 la falta cometida. Tales sanciones no se aplicarán atendiendo estrictamente el orden
9 en que aquí aparecen, sino a lo reglado en cada caso (artículo 159 del Código
10 Municipal), cuyas sanciones se harán de conocimiento al Departamento de
11 Recursos Humanos.

12 Artículo 100- La amonestación verbal se aplicará en los casos de falta leve, según
13 los casos que así lo determine el presente reglamento.

14 Artículo 101- La amonestación escrita se aplicará:

15 a) Cuando como lo señala el artículo 158 del Código Municipal, el o la servidor(a)
16 haya merecido dos o más amonestaciones verbales durante un mismo mes
17 calendario.

18 Cuando las leyes del trabajo exijan que se le aperciba por escrito antes del despido,
19 y

20 En los demás casos que determinen las presentes disposiciones reglamentarias.

21 Artículo 102- La suspensión sin goce de salario se aplicará hasta por quince días,
22 excepto cuando una disposición legal determine lo contrario en los siguientes casos:

23 a) Cuando la funcionario (a), después de haber sido amonestado(a) por escrito,
24 reincida con la misma falta, en el término de un año calendario.

25 Cuando el funcionario(a) haya sido amonestado(a) por escrito por tres faltas
26 diferentes, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la aplicación
27 de la primera sanción de amonestación por escrito.

28 Artículo 103- El despido se efectuará sin responsabilidad patronal en los siguientes
29 casos:

30 a) En los casos de falta grave previstos en ese reglamento.

1 Cuando el o la funcionario(a) incurra en alguna de las causales previstas en el
2 artículo 81 del Código de Trabajo, artículo 157 del Código Municipal y otras
3 disposiciones conexas y supletorias.

4 Artículo 104- Para aplicar amonestación verbal o escrita, previamente deberá
5 concederse audiencia al o la funcionario (a) en cumplimiento del debido proceso
6 sumario del Libro II de la Ley General de la Administración Pública.

7 En los demás casos (suspensión sin goce de salario y despido), deberá abrirse un
8 procedimiento administrativo ordinario de conformidad con el Libro II de la Ley
9 General de la Administración Pública, para lo cual él o la Alcalde(sa) nombrará o
10 designará el Órgano Director que corresponda, sea unipersonal o colegiado.

11 Artículo 105- Tanto la amonestación verbal como la escrita, relacionadas con
12 aspectos disciplinarios ajenos a las faltas por inasistencia al trabajo, serán
13 impuestas por quien funge como jefe inmediato, previo cumplimiento del debido
14 proceso establecido en el Artículo 111 del presente reglamento.

15 Las sanciones de suspensión sin goce de salario o despido, por inasistencia al
16 trabajo corresponderá aplicarlas al o la Alcaldesa, conforme a la normativa vigente
17 y el presente reglamento

18 Artículo 106- Respecto al personal que incurra en las causales que se dirán, sin
19 perjuicio de cualquier otra prevista en las leyes y reglamentos laborales y en este
20 reglamento, podrá acordarse la gestión de despido para que pueda ser removido de
21 su puesto en la Municipalidad; siendo causas justas las siguientes:

22 a) Las contenidas en el artículo 81 del Código de Trabajo.

23 Las contenidas en el artículo 369 del Código de Trabajo.

24 Sufrir arresto o prisión preventiva por más de tres meses.

25 Cuando el personal incurra por tercera vez en una de las faltas consideradas
26 gravedad.

27 Cuando el personal se apodere, copie, destruya, inutilice, facilite, transfiera, o tenga
28 en su poder sin autorización de la autoridad correspondiente, cualquier
29 programa de computación y base de datos, utilizados por la municipalidad.

30 Cuando el personal dañe por negligencia o descuido, los componentes materiales

- 1 o físicos de los aparatos, las máquinas o los accesorios que apoyen el
- 2 funcionamiento de los sistemas informáticos diseñados para las operaciones de
- 3 la Municipalidad o para el trabajo diario de cuadrillas, con cualquier propósito.
- 4 Cuando el personal facilite el uso del código y la clave de acceso asignados para
- 5 ingresar en los sistemas informáticos de la Municipalidad, para que otra persona
- 6 los use.
- 7 Por inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, decretada por sentencia
- 8 firme de la autoridad competente.
- 9 Cuando el personal colabore o facilite de manera directa o indirecta, por acción u
- 10 omisión de cualquier forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias de
- 11 los(as) administrados(as).
- 12 Cuando el personal oculte o destruya información, libros contables, bienes,
- 13 documentos, registros, sistemas, programas computarizados, soportes
- 14 magnéticos u otros medios de trascendencia municipal o tributaria en las
- 15 investigaciones y los procedimientos municipales o tributarios.
- 16 Cuando el personal divulgue, en cualquier forma o por cualquier medio, la cuantía
- 17 u origen de las rentas o cualquier otro dato que figure en las declaraciones, o
- 18 permita que estas o sus copias, libros o documentos que contengan extractos o
- 19 referencia de ellas, sean vistas por personas ajenas a las que la Administración
- 20 Tributaria haya encargado para tal efecto.
- 21 Cuando el personal viole la confidencialidad en el procedimiento por casos de
- 22 hostigamiento o acoso sexual.
- 23 Cuando el personal oculte o altere información personal o profesional que le
- 24 inhabilite para el cumplimiento de su cargo.
- 25 Cuando el personal viole el Régimen de Prohibición o Dedicación Exclusiva.
- 26 Cuando el personal incumpla las acciones o actividades de trabajo asignadas con
- 27 un plazo específico; sin causa o justificación alguna.
- 28 Cualquier otra señalada como tal en la legislación vigente.

1 **CAPÍTULO XXII.**

2 **DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO**

3 Artículo 107- El personal terminará su relación de servicios con la Municipalidad
4 cuando se dé uno de los siguientes supuestos:

5 a) Renuncia, debidamente aceptada.

6 Despido del personal.

7 Traslado del personal a otra institución del Estado.

8 Fallecimiento.

9 Jubilación del personal.

10 Invalidez total o permanente del personal debidamente declarada.

11 Nulidad del nombramiento

12 Cuando el personal se acoja a un programa de movilidad laboral voluntario u
13 obligatorio.

14 Artículo 108- En el caso del personal interino terminarán su relación de servicio:

15 a) Cuando el o la titular de un puesto se reintegre al mismo, ya sea por un
16 vencimiento de permiso o licencia que disfrutaba, o porque no se superó el
17 periodo de prueba correspondiente, o porque su ascenso interino llegó a su
18 vencimiento.

19 Cuando se escoja de la terna o nómina en candidato(a) para ocupar su puesto en
20 propiedad.

21 Cuando el o la interina incurre en falta grave o en causal de despido, en cuyo caso
22 debe garantizarle el debido proceso.

23 Cuando por razones técnicas, el puesto que ocupa se reestructura y varían las
24 condiciones y requisitos y el o la funcionaria no reúna los mismos.

25 Renuncia, debidamente aceptada.

26 Jubilación.

27 Invalidez total o permanente del personal debidamente declarada.

28 Artículo 109- En el caso del personal nombrado a plazo fijo, la relación de servicio
29 se terminará:

1 a) Por vencimiento del plazo en que fue nombrado(a), o terminación respecto de él
2 o ella de la obra para cuya realización fue contratado(a).

3 Cuando por disposiciones técnicas, él puesto que ocupa se reestructure y varíen
4 las condiciones y requisitos y no reúna los mismos.

5 Que incurra en causal de despido para lo cual debe garantizarse el debido proceso.

6 Renuncia

7 Fallecimiento

8 Jubilación

9 **CAPÍTULO XXIII.**

10 **DISPOSICIONES VARIAS**

11 Artículo 110- Todas las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias, entre otras
12 intervenciones, surgidas en la relación de servicio, pero que no se circunscriba a
13 aspectos disciplinarios, deberán ser dirigidas a las jefaturas inmediatas, en forma
14 respetuosa objetiva y comedida.

15 Artículo 111- Ante la falta de disposiciones de este reglamento aplicables a un caso
16 determinado, deben tenerse como normas supletorias el Código Municipal, el
17 Código de Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, los Convenios
18 Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por la
19 Asamblea Legislativa y las demás leyes y reglamentos conexos.

20 Artículo 112- El presente reglamento entrará en vigencia en la fecha de aprobación
21 del Concejo Municipal. Se procederá a reproducir y entregar vía física o electrónica
22 al personal municipal, incluyendo al Alcalde (sa) Municipal y será remitido a los
23 correos electrónicos del personal.

24 Artículo 113- La Municipalidad se reserva el derecho de adicionar o modificar en
25 cualquier momento las disposiciones de este reglamento, cumpliendo con lo
26 dispuesto por el artículo 136 inciso e) de la Ley General de la Administración
27 Pública.

28 Artículo 114- Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango que se le
29 opongan.

30 —Rige a partir de su publicación. San Carlos, --- (mes) del 2019. —.

1

APROBACIÓN REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS			
<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>FUNCIONARIO (A)</u>	<u>FIRMA</u>	<u>FECHA</u>
Departamento de Recursos Humanos	Licenciada Yahaira Carvajal Camacho		12-08-2019
Departamento Control Interno	Lic. Jimmy Segura Rodriguez		12-08-2019
Dirección Servicios Jurídicos	Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez		12-08-2019

2

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **Nota:** Al ser las 16:28 horas la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, pasar a ocupar
6 su respectiva curul. –

7 **ACUERDO N°33.-**

8

9 Con base en los oficios MSCCM-SC-1621-2019 emitido por la Secretaría del
10 Concejo Municipal, MSC-AM-1523-2019 de la Alcaldía Municipal, relacionado con
11 la protesta presentada por el señor Alberto Rodríguez Baldí, representante legal de
12 Baldí Operadora de Turismo, con lo que se adjunta oficio MSCAM-H-AT-287-2019
13 emitido por el Licenciado Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario
14 mediante el cual el señor Vásquez hace una detallada explicación de los hechos y
15 concluye “que lo sucedió fue un claro malentendido por parte del propietario del local
16 comercial Baldí Hot Springs Hotel y Spa”, esto debido a que hubo una confusión
17 con el objetivo de la visita realizada a dicho establecimiento por los funcionarios de
18 la Municipalidad de San Carlos y del Ministerio de Hacienda. En virtud de que dicho
19 oficio aclaratorio ya fue remitido al señor Baldí, se determina, esperar la respuesta
20 del señor Baldí respecto de lo indicado en el oficio MSCAM-H-AT-287-2019 emitido

1 por el señor Vásquez Arias, Administrador Tributario. **Votación unánime.**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°34.-**

5

6 Con base en los oficios MSCCM-SC-1468-2019 emitido por la Secretaría del
7 Concejo Municipal, MSCAM-AM-1384-2019 de la Alcaldía Municipal según el oficio
8 MDCAMP.SP.R-0159 del Jefe de Recolección y Tratamiento de Residuos de la
9 Municipalidad de San Carlos con relación al informe del finiquito del proyecto
10 denominado “Adquisición de Camiones y Maquinaria para la Renovación de su Flota
11 de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos”, el cual debe contar con la
12 aprobación del Concejo Municipal, se determina, aprobar la liquidación del préstamo
13 No 2-MAQ-EQ-1449-0917 otorgado a la Municipalidad de San Carlos por el Instituto
14 de Fomento y Asesoría Municipal, con el fin de adquirir camiones y maquinaria, para
15 la renovación de su flota de recolección y tratamiento de residuos sólidos, en los
16 términos previstos en el oficio DGFM-UGSTF-0531-2019. **Votación unánime.**

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ARTÍCULO XIII.**

20 **MOCIONES**

21

22

- 23 ➤ **Solicitud a la Administración Municipal la posibilidad de colaboración**
24 **con transporte y otros para poder realizar la 5ta fecha del campeonato**
25 **Nacional de Patinaje en San Carlos el 27 de octubre 2019. –**

26

27 Se recibe moción, presentada por la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz,
28 acogida por los Regidores Luis Fernando Porras Vargas, Allan Solís Sauma, Dita
29 Watson Porta, Edgar Esquivel Jiménez, Eraida Alfaro Hidalgo, Manrique Chaves
30 Quesada y Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

30

1 Fecha: 14 de octubre del 2019

2

3 Yo Ana Rosario Saborío Cruz presento a consideración de ustedes la siguiente

4 **MOCIÓN:**

5

6 Como es conocimiento de este Concejo la selección Nacional de Patinaje recién
7 participó en los Juegos Centroamericanos obteniendo un segundo lugar. De 30
8 miembros de la Selección 15 son del cantón de San Carlos de los cuales trajeron 7
9 medallas.

10

11 La federación les dio la 5ta fecha del campeonato Nacional a San Carlos para el 27
12 de octubre y requieren de toda la ayuda posible para cumplir este compromiso.

13

14 Recomiendo acordar:

15

16 Solicitar a la administración que:

17 En agradecimiento y estímulo estos niños y jóvenes que han dejado en alto el cantón
18 colaborar con:

19 a) Transporte de los jueces de San José (20)

20 b) Pago de servicios de la Cruz Roja

21 c) Alimentación para estas 22 personas

22 20 jueces y 2 crurojistas

23

24 Solicito dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:**

27

28 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

29

30 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, señala que, se le

1 da mucha importancia a un deporte y los demás deportes no tienen el suficiente
2 apoyo, se necesita promover en los jóvenes de este cantón todo aquello que no sea
3 deporte tradicional, los jóvenes necesitan este estímulo, siendo que, esos jóvenes
4 están dejando en alto desde el 2015 son los que están aportando el mayor número
5 de medallas al deporte cantonal, en este momento la Federación les está dando
6 como premio por haber traído San Carlos siete medallas, la quinta fecha del
7 campeonato, el próximo 27 de octubre en el Maracaná, ellos no están preparados,
8 es un evento grande, vienen participando alrededor de dieciocho asociaciones de
9 patinaje de todo el país, es un movimiento grande donde se les solicita policías,
10 otros requisitos y no tienen el aporte económico, el Comité de Deportes les va a
11 colaborar con guardas y electricista, también necesitan tener una Cruz Roja
12 permanente, el transporte de los jueces y la alimentación para esas personas, sería
13 un estímulo bueno para esos jóvenes para que sigan adelante y para todas demás
14 asociaciones deportivas que también se lo merecen y que nos dejan en alto.

15

16 **ACUERDO N°35.-**

17

18 Siendo del conocimiento del Concejo Municipal que la Selección Nacional de
19 Patinaje recién participaron en los Juegos Centroamericanos obteniendo el segundo
20 lugar y que de 30 miembros de la Selección 15 son del cantón de San Carlos, de
21 los cuales trajeron 7 medallas, la Federación les dio la 5ta. fecha del Campeonato
22 Nacional a San Carlos para el próximo 27 de octubre del presente año y requieren
23 de toda la ayuda posible para cumplir con ese compromiso, se determina, solicitar
24 a la Administración Municipal en agradecimiento y estímulo a estos niños y jóvenes
25 que han dejado muy en alto el cantón, la posibilidad de colaboración con:

26 a) Transporte de ida y vuelta San José – San Carlos de los jueces (20 en total)

27 b) Pago de servicios de la Cruz Roja.

28 c) Alimentación para estas 22 personas (20 jueces y 2 cruzrojistas)

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ARTÍCULO XIV.**

2 **ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY**

- 3
- 4 ➤ **Proyecto de Ley Expediente Exp. N° 20.570 “Ley para el uso de**
5 **materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de**
6 **pavimentos reciclados”.** -

7 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
8 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
9 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

10

11 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, es un
12 proyecto muy bueno, está buscando que todo proyecto de construcción,
13 reconstrucción, conservación mantenimiento y rehabilitación que ejecuten tanto el
14 Estado y las Municipalidades que un 50% del material sea con volumen de reciclado
15 en la capa asfáltica, sería un material reutilizable, cuenta con los criterios de
16 LANAMME, es una propuesta importante tanto para el ambiente como para el
17 desarrollo de los territorios.

18

19 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, es un proyecto
20 ambiental ciento por ciento, donde es utilizar materiales, en Desamparados se
21 empleó un material para hacer una calle, eso está técnicamente bien especificado
22 por LANAMME, va ser escalonado el porcentaje de materiales, después del quinto
23 año es que se va a utilizar un 50% de agregado a la mezcla asfáltica, es un proyecto
24 importante al cual se le debe de dar apoyo.

25

26 **ACUERDO N°36.-**

27

28 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 20.570 “Ley para**
29 **el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos**
30 **reciclados”.** **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Luis**

1 **Fernando Porras Vargas y Eraida Alfaro Hidalgo. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de**
3 **los Regidores Luis Fernando Porras Vargas y Eraida Alfaro Hidalgo, en cuando**
4 **a la firmeza). -**

5

6 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en contra
7 señalando que, está elaborado como muy a la carrera sin mucho laboratorio sin
8 mucha precisión, debiera decirse que tipos de materiales y no que el LANAMME es
9 quien decida, al final no se cuenta con un estudio que pueda decir que eso funciona
10 en un tanto por ciento, es a prueba y error y así no son las cosas que se han venido
11 dando en este país por siempre y a prueba y error no se vale.

12

13 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N. 21.128 “Implementación del presupuesto**
14 **base cero para una programación estratégica con base en resultados”. -**

15 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
16 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
17 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

18

19 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, lo que
20 busca este proyecto de ley es buscar metodologías obligatorias a todos los
21 programas y que los gastos se varíen año a año, identificando paquetes de decisión
22 y de clasificación según el orden de importancia esto mediante un análisis de costo
23 y beneficio para fijar metas y objetivos alcanzables y enfocar los recursos para
24 lograrlos, pero, una vez ejecutado el dinero se evalúa no solo la cantidad del gasto
25 sino también su calidad y el aporte para conseguir los resultados, eso le parece que
26 sería un insumo para decidir la asignación del Presupuesto para el año entrante,
27 eso sería como un apoyo más y generar más burocracia de la que ya existe para
28 los presupuestos, sería como un atraso más.

29

30

1 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, cuando un
2 proyecto se presenta a consulta a las diferentes instituciones es para irle agregando,
3 para que se vaya perfeccionando y al final queda un proyecto bien fundamentado,
4 recuerda, el Regidor Allan Solís Sauma, quien es economista dio una explicación
5 técnica de lo importante de este proyecto, porque hay que medir muy bien el gasto
6 y como se ha hecho por tradición en el presupuesto nacional es nada más ver
7 cuánto se gasta se le agrega la inflación y demás, no se está viendo la eficiencia y
8 eficacia en el uso de esos recursos en cada una de las instituciones y eso es lo que
9 se busca, que haya eficiencia, que se gaste lo adecuado y que las metas se
10 cumplan, que no haya desperdicio, cuando queda superávit se aproveche en el
11 pago de la deuda interna y externa, espera que ojalá pase el proyecto de ley para
12 que verdaderamente de controle el gasto en las instituciones del Estado.

13

14 **ACUERDO N°37.-**

15

16 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 21.128**
17 “Implementación del presupuesto base cero para una programación estratégica con
18 base en resultados”. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los**
19 **Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Fernando Porras Vargas, Ana Rosario**
20 **Saborío Cruz y Edgar Esquivel Jimenez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO. (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores**
22 **Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Fernando Porras Vargas, Ana Rosario Saborío Cruz**
23 **y Edgar Esquivel Jimenez, en cuanto a la firmeza) –**

24

25 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en
26 contra, indicando que, por número y por todo lo que quieran pensar con respecto a
27 este proyecto de ley, si, tiene sus decisiones, no va a decir que del todo esté malo
28 y que por eso lo votó en contra, lo votó en contra porque no previene en la Ley no
29 está específico como un punto equis, que los dineros si a los dos años no se habían
30 ejecutado las obras y que esos dineros estén como remanente, no pasan a superávit

1 porque no son se superávit en ese caso sino que está en proceso del proyecto, esa
2 apartado no lo defiende la Ley, esa es la parte en la que está en contra, hay
3 muchísimos proyectos que llevan tres, cuatro, cinco años en proceso y porque la
4 misma burocracia de este país no permite que sea más ágil, esos recursos no
5 podrían contarse como superávit, no podrían disponerse de ellos para el pago de la
6 deuda en un periodo corto que son dos años, por eso se manifiesta en contra.

7

8 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, justifica su voto en
9 contra, señalando que, cree que esto generaría más burocracia de la existente.

10

11 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N. 21.167 “ Ley de participación**
12 **ciudadana y representación comunal”.-**

13

14 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
15 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
16 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

17

18 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, señala que, la Ley
19 21.167 busca generar un espacio a las asociaciones de desarrollo, todos los
20 Consejos, Juntas de Bancos, de Salud, en todas las instituciones, esa parte es muy
21 importante porque la mayoría de los que están en el Concejo Municipal han
22 trabajado años en las asociaciones de desarrollo y no se tiene ni voz ni voto en esas
23 instituciones, pero, hasta ¿Qué punto tendría voz y voto las asociaciones de
24 desarrollo?, las asociaciones son las que en la mayoría de los casos tienen el
25 desarrollo de casi todas las comunidades, más de cuatro mil quinientas
26 asociaciones que hay en el país de las comunidades, haciendo turnos, ferias etc.,
27 se trabaja a las municipalidades y hay que estar rogando que den materiales, les
28 trabajan los Gobiernos Centrales también hay que andar rogando para que den
29 materiales y presupuestos para trabajar y desarrollar las comunidades, se tiene la
30 Ley 3859 que tiene cincuenta y dos años de existencia que necesita definitivamente

1 mucha reformas y adaptaciones, además piensa que la idea está bonita, pero,
2 donde hay financiamiento para estas asociaciones, si los que han trabajado en las
3 asociaciones de desarrollo saben que muchas veces tienen que sacar el dinero del
4 bolsillo para pagar el servicio de agua, electricidad, para ir a reuniones dentro del
5 cantón hay que pagar hasta la alimentación por las asociaciones no dan ni el pasaje,
6 para ir a San José, porque se habla que en algunos casos los miembros van a ser
7 nombrados asambleas generales, en confederaciones nacionales, que acceso van
8 a tener los que viven lejos, por tal razón no va a apoyar el proyecto porque necesita
9 reformas y adaptación esa Ley como dirigidas hacia otra formas más ágiles para
10 trabajar, ser más eficientes con las asociaciones de desarrollo.

11

12 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, el
13 proyecto de Ley genera un poco de duda, también habla de los Consejos tutelares,
14 algunas asociaciones si cumplen con la Ley de establecer Consejos tutelares otros
15 no, se habla de un presupuesto, ¿Quién va a dar ese presupuesto? ¿Cómo lo van
16 a trabajar?, ¿Se va a utilizar para lo que corresponde?, hay asociaciones que
17 trabajan y luchan por salir adelante, ahora poniéndoles más recargos, le genera un
18 poco de duda, por lo cual no lo va a apoyar, no está muy claro el asunto.

19

20 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, señala que, ese
21 Expediente 21.167 en palabras muy populares es un verdadero arroz con mango,
22 ahí tocan un montón de instituciones, un montón de leyes, se contraponen con otras
23 leyes, definitivamente no se sabe que están pensando, que les están revisando y
24 haciendo este tipo de proyectos que no tienen ni ton ni son, pide disculpas por el
25 vocabulario, pero, es la forma más sencilla en decir que el proyecto está mal
26 elaborado.

27

28 **ACUERDO N°38.-**

29 Rechazar el Proyecto de Ley **Expediente N. 21.167** “Ley de participación
30 ciudadana y representación comunal”. **Votación unánime.**

1 **Proyecto de Ley Expediente N. 21.575 “ Reforma de los artículos 30 y 55**
2 **de Ley N° 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998”.-**

3
4 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
5 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
6 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

7
8 La señora María Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista,
9 señala que, le parece muy extraño que el señor Ramón Carranza, venga a poner
10 una Ley y hacer la propuesta de esta Ley, sabiendo y haber pasado él por esta
11 Municipalidad que los Síndicos suplentes son indispensables, como pretende él
12 montar esta Ley para llevarse los Síndicos para la casa y que vayan hacer reuniones
13 o pagarles para que vayan a Concejos de Distrito, cree que es totalmente
14 contradictorio a lo que él dice, el Síndico suplente está para trabajar, para llevar
15 propuestas también, no es igual que el Propietario, cree que la batuta la llevan los
16 dos, la persona suplente que quiere trabajar, trabaja y el propietario también, le
17 parece que el señor Carranza no va de acuerdo con la parte comunal, también cree
18 que esta propuesta se lleve a todos los Concejos Municipales de Costa Rica, porque
19 solo a San Carlos, esto afecta a todos los Concejos, que se lleve un copia de lo que
20 está haciendo el señor Ramón Carranza a todos los Concejos y que se vote un no
21 rotundo, como dice el Regidor Manrique Chaves el problema es que aquí uno berrea
22 y no sirve para nada, porque esto no llega allá, pero, cómo ir a berrear esto para
23 que esto el señor Carranza no lo haga.

24
25 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, señala que, leyendo
26 este proyecto, le dice con honestidad al proponente que su deseo de figurar o dejar
27 su nombre impreso en un Proyecto de Ley, en este caso esperaría que no va a ser
28 así y le solicitaría a este proponente conociendo la zona, conociendo nuestro
29 cantón, que, qué deseo tenemos los sancarleños de que él proponga algún proyecto
30 que en realidad beneficie a este cantón, habiendo sido parte de este Concejo

1 Municipal y conociendo perfectamente cómo funcionan los Concejos Municipales y
2 como se van a las comunidades los síndicos y los suplentes con los miembros de
3 la comunidad, el Concejo de Distrito llámese para obtener un aporte comunal, muy
4 amplio, gracias al trabajo de ellos pues también el Concejo Municipal puede
5 desempeñar la labor con mayor facilidad y con más eficiencia y eficacia, de manera
6 que este proyecto no, en vocabulario popular nació muerto, si quiere hacer un
7 proyecto bien elaborado que de verdad beneficie a la población, se le agradece
8 mucho.

9

10 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, va votar en
11 contra del Proyecto de Ley, pero, a veces es bueno leer bien, ver que es bueno y
12 que es malo, el fin del proyecto tiene muchas cosas buenas, no hay que ver
13 personas, es un llamado más que nada a la solidaridad, este proyecto lo que quiere
14 dar es importancia a los Concejo de Distrito, que tengan un estímulo económico,
15 porque no, es un gobierno pequeñito en los pueblos, piensa que si este proyecto se
16 puede como modificar en el sentido de que las personas de los Concejos de Distrito
17 tuvieran ese plus económico para que puedan hacer un buen gobierno, para que
18 los pueblos se desarrollen verdaderamente, recalca que, no está de acuerdo jamás
19 que a los Síndicos Suplentes no se les pague, no está de acuerdo en eso, además
20 la señora Watson Porta explica que, en el momento que el Síndico Suplente, suple
21 al propietario se hecho se gana esa dieta y está muy claro, pero, ese síndico
22 suplente va a estar siendo como el director de esos Concejos de Distrito y ahí va a
23 ganar también un porcentaje igual que el que va a ganar los demás en los Concejos
24 de Distrito, lástima que no se puede aprovechar en ese sentido, de que no se deje
25 de previsto de que se gane aquí un poco más los síndicos, siendo que ellos hacen
26 un gran papel realmente, hace un llamado a los compañeros, para que ven el fondo
27 de las cosas, que es malo, que es bueno, pero, si tiene sus cosas buenas, como
28 tiene su malo esa remuneración al suplente, pero, si la importancia de hecho a los
29 Concejos de Distrito que es la base a los pueblos, es para que los pueblos se
30 desarrollen.

1 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, como
2 dice la Regidora Eraidá, es un Proyecto que nació muerto, considera que los
3 Síndicos Propietarios y Suplentes deben conocer los lineamientos de las sesiones,
4 sabemos que el suplente es quien suple al propietario cuando este no está, es su
5 trabajo, entonces ¿Cómo se haría si un Síndico propietario no viene?, el proyecto
6 tiene cosas buenas, que es retribuirle a los líderes comunales que son concejales
7 que también tienen el derecho de la participación y son personas que hacen su
8 trabajo honoren y merecen una retribución económica, pero creo que se debería
9 buscar un fondo para eso, no quitarles a otros, o revisar el tema de dietas en
10 general. De la forma que está planteado el Proyecto el Diputado Ramón Carranza
11 no es viable, de mi parte no cuenta con el voto.

12

13 El señor Allan Adolfo Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta que su
14 posición es totalmente en contra al igual que los compañeros, no comparto que se
15 le reduzca la dieta a los suplentes cuando asisten al Concejo, el suplente debe estar
16 en la Sesión, venir hasta acá para poder suplir, si por algún motivo el síndico
17 propietario tuviese que salir ahí está el suplente para representarlo. Me llama la
18 atención que se un Diputado de San Carlos, donde desplazarse amerita recorrer
19 largas distancias. Si apoyo que se busque una remuneración para los demás
20 miembros de los Concejos de Distrito, pero bajo otro mecanismo, acá en San Carlos
21 cada distrito es casi un cantón, considero que el proyecto se cae porque no fue
22 planteado en toda su integridad, por ende, mi voto va a hacer en contra.

23

24 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, indica que,
25 en lo personal no se enfoca en quien hace el proyecto, o quien no lo hace, si me
26 extraña mucho el tiempo en que sale el proyecto, surgiendo los tabús y cosas, de
27 porque antes de procesos electorales y demás, ya eso es un tema de morbo quizás.
28 Como lo expresa el Regidor Solís, puntos como que un Síndico propietario puede
29 nombrarse en Comisión siempre y cuando este el suplente, es decir, en sesión,
30 siempre debe haber un Síndico, sea el sustituto, para que temas de sus distritos

1 sean vistos y defendidos en el momento oportuno, nunca hemos estado de acuerdo
2 que se vallan los dos, en el caso de los regidores, siempre he tenido mi tranquilidad
3 de tener mi suplente siempre en los momentos que se ha requerido. Sería injusto
4 hacer venir un Síndico desde Llano Verde de Pocosol hasta acá y que el monto sea
5 mínimo, debemos ser conscientes en ese tema, ya si unos hacen o no el trabajo, ya
6 es otra cosa, es un tema de evaluación, control y demás, definitivamente yo no le
7 encuentro sustento; Los concejales es una sesión al mes, y todavía un sustento de
8 que los viáticos sean los que se paguen, pero no una dieta, y aun así no estamos
9 en esa validez, o una revisión de los cálculos de dietas eso es otra cosa, lo que
10 quiero decir con todo esto, es que no le encuentro sustento, no veo la lógica del
11 mismo proceso, como sí, hacer que los Concejos de Distrito sean mucho más
12 funcionales, que quienes dejen votado su cargo exista una sanción para esas
13 personas, que no puedan participar luego en procesos electorales, ahí es donde
14 tiene que estar el punto, porque eso es lo que no es válido, definitivamente creo que
15 esto es lo que debería atenderse y no entrar en un tema de cuantías en un momento
16 motivacional de una fecha u otra, eso la verdad es lo que no me satisface y por eso
17 también voy a votar en contra este proyecto, espero que si se rechaza o puedan
18 modificarlo para bien.

19

20 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, indica
21 que cuando un suplente no asiste más, ese síndico no se puede recuperar, como el
22 regidor, como cuando se fue Luis Ramón Carranza, que vino a suplirlo Edgar
23 Esquivel, si un Síndico Suplente se va, no hay quien lo supla, son partes importantes
24 que se tiene que ver, y que don Luis Ramón Carranza debió tomar en consideración.

25

26 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, expresa que si hay
27 alguien que trabaja en los Concejos Municipales son los Síndicos propietarios y
28 suplentes, eso evidencia que el Diputado Carranza nunca ha sido un dirigente
29 comunal, me deja a mi muy claro, recuerdo que hace un tiempo dijo que no le
30 alcanzaban cuatro millones de colones, porque no presenta una moción a la

1 Asamblea Legislativa para bajarle el sueldo a los Diputados y dárselo a los Síndicos
2 que son los que trabajan por el desarrollo de este país, sinceramente me duele esta
3 situación, quienes forjan el desarrollo son los Síndicos, representantes comunales
4 en la Municipalidad.

5

6 El Señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, indica que, los
7 síndicos suplentes vienen acá a defender, analizar y ver temas que perjudiquen o
8 atañan directamente a sus distritos, pero si no hay dieta pasaría que ellos no
9 vendrían, porque deben incurrir en gastos varios, y que pasaría si síndico el
10 propietario y el suplente no asistieran a las sesiones, es importante que los dos
11 estén.

12

13 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que,
14 cuando acepta un cargo de estos debe ser responsable, y acá tenemos el caso de
15 tres Síndicos Suplentes que no volvieron.

16

17 El señor Omer Salas Vargas, Síndico del Distrito de Pocosol, destaca que
18 está en desacuerdo con el proyecto, que más bien deberían tomar un acuerdo
19 solicitando al Diputado que en el lugar de disminuir la dieta, proponga aumentar la
20 dieta de los suplentes dado que trabajan igual que los propietarios.

21

22 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia,
23 menciona que, el fondo del proyecto está muy bueno, que los Concejales de Distrito
24 tengan por lo menos los viáticos para llegar a reuniones, porque hay unos que hasta
25 deben pagar taxi para poder llegar a una sesión, y ellos son tan importantes como
26 lo somos los síndicos, pero me gustaría que le dijeran al Diputado Carranza
27 Cascante que los síndicos suplentes trabajan igual que los propietarios.

28

29 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, expresa
30 que, si un Síndico se va no queda una suplencia que lo sustituya como en el caso

1 de los Regidores, siendo un punto importante de ponerlo como sugerencia, son de
2 las cosas que deberían considerarse, no sé cómo, pero ese le corresponde a la
3 Asamblea Legislativa, pero si es una buena sugerencia. Sobre lo que mencioné de
4 las personas que dejan votado su cargo, si creo que debería formularse una sanción
5 para todo aquel que deje votado su cargo, por algo sin sustento y debería tener una
6 inhabilitación por algún tiempo, es mi percepción.

7

8 **ACUERDO N°39.-**

9

10 Rechazar el Proyecto de Ley **Expediente N. 21.575** "Reforma de los artículos
11 30 y 55 de Ley N° 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998. **Siete votos a**
12 **favor y dos votos en contra de los Regidores Ana Rosario Saborío Cruz y**
13 **Edgar Esquivel Jiménez.**

14

15

16 **AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS EL SEÑOR**
17 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

18

19

20

21 **Nelson Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

22 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

23

24
